

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. celebrada el 18 de octubre de 2023, se ha procedido a la elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes según el siguiente detalle: Presidente: Gustavo Gabriel Rodríguez, Vicepresidente: Leandro Luis Fisanotti, Director Titular: Fernando Jorge Luciani y Directores Suplentes: Nicolás Víctor Baroffi, Sebastián Matías Oxley y Ignacio Marcelo Acoroni. Los Directores designados durarán en sus mandatos dos ejercicios. Asimismo, se han designado tres Miembros titulares y tres miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora según el siguiente detalle: Cuerpo Titular: Humberto Domingo Santoni, María Laura Rodríguez de Sanctis, María Sol Mas y Cuerpo Suplente: María Jimena Riggio, Carina Mariel Foglia, Anibal Ricardo Strazziuso. Los Miembros designados durarán en sus mandatos un ejercicio.

§ 100 512768 En. 03

HOTEL ALMIRANTE PGSM S.R.L.

CONTRATO

Por así estar dispuesto en los autos HOTEL ALMIRANTE PGSM S.R.L. s/Constitución, Expte. Nro: 4593/23, se hace saber En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de octubre de 2023, Damián Andrés Gaiardo, apellido materno Ianno, mayor de edad, D.N.I: 37.330.268, CUIT: 20. 37.330.268-7, argentino, soltero, nacido el día 2 de junio de 1993, empleado, con domicilio en Calle Pourcel 2546 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Lucas Fernando Urquiza, apellido materno Muscio mayor de edad, D.N.I. N°: 29.172.403, CUIT: 20-29.172.403-6, argentino, nacido el día 29 de diciembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Doctor Pourcel 2444, Dpto. A de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Rodrigo Iván Urquiza, apellido materno Muscio, soltero, mayor de edad, D.N.I: 30.615.181, CUIT: 23. 30.615.181-9, argentino, nacido el día 13 de diciembre de 1983, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Irigoyen 2449 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Romina Cintia Urquiza, apellido materno Muscio, mayor de edad, D.N.I: 27.081.289, CUIT: 27. 27.081.289-4, argentina, soltera, nacida el día 24 de abril de 1979, de profesión gastronómica, con domicilio en Calle General López 2830 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Natalia Gisela Gaiardo, apellido materno Ianno, mayor de edad, Casada en primeras nupcias con Gonzalo Agustín Gentile, D.N.I. 27.442.167, CUIT: 27-27442167-9, argentina, nacida el día 4 de agosto de 1979, de profesión comerciante, con domicilio en Calle Belgrano 814 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Silvina Anabel Gaiardo, apellido materno Ianno, mayor de edad, soltera, D.N.I: 26.517.596, CUIT: 27. 26.517.596 -7, argentina, nacida el día 25 de abril de 1978, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Calle Av. San Martín 1439- 1 D de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Vanesa Marisel Gaiardo, apellido materno Ianno, mayor de edad, soltera, D.N.I: 30.615.273, CUIT: 23. 30.615.273-4, argentina, nacido el día 15 de enero de 1984, profesora de educación física, con domicilio en Calle Sargento Cabral 934 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; Cintia Valeria Gaiardo, apellido materno Ianno, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Diego Alberto Abalos, D.N.I: 28.914.308, CUIT: 23. 28.914.308-4, argentina, nacida el día 17 de agosto de 1981, de profesión gastronómica, con domicilio en Calle General López 2635 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; constituyeron una SRL. Denominación: "HOTEL ALMIRANTE PGSM SRL " Domicilio Puerto San Martín; Duración: cincuenta (50) años a contar desde la inscripción del presente en el Registro Público; Objeto: Servicios de hotelería y complementarios: Administración de hoteles, explotación de servicios conexos a hotelería y turismo, pudiendo ejercer representaciones y mandatos vinculados con la hotelería; Explotación comercial de negocios gastronómicos, bar, restaurante, cafetería, servicios de lunch, servicio

de catering; c) La explotación de salones con destino a todo tipo de eventos y/o convenciones, sean estos nacionales o internacionales d) explotación comercial de playa de estacionamiento y cocheras para todo tipo de rodado; e) servicios de lavado, peluquería y gimnasio. Capital: pesos novecientos mil (\$ 900.000), dividido en 900 cuotas de un mil (\$1000) valor nominal cada una. Administración y representación legal estará a cargo de dos Gerentes, socios o no. Los gerentes designados podrán actuar en forma indistinta cualquiera de los dos y tendrán todas las facultades de administración y representación y a tal fin deberán usar su firma con el aditamento de Gerente y precedida por la denominación social. El/los gerente/s, en cumplimiento de sus funciones, podrá/n efectuar y suscribir todos los documentos, actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna, incluso los previstos en el art. 375 del Código Civil y Comercial. Los socios podrán nombrar un Gerente suplente, quien reemplazará al titular en casos de ausencia temporaria o permanente. El Gerente suplente tendrá todas las facultades conferidas por la presente cláusula a los Gerentes Titulares luego de su inscripción en el Registro Público; Organo de gobierno: Las decisiones sociales serán adoptadas por Reuniones de socios que serán convocadas por el/los Gerente/s, o si este no lo hiciere, dentro de los cinco días que le fuera requerido, podrán ser convocadas por cualquiera de los socios. La convocatoria se efectuará en forma fehaciente a los socios, en el domicilio que figura en el contrato social o en el que con posterioridad hubieren comunicado los socios en forma fehaciente a la sociedad, con no menos de cinco días de anticipación y no más de treinta días al fijado para la reunión, sin computar este último. Debiendo establecer la convocatoria el lugar, día y hora de la reunión y el orden del día a tratar. De la reunión se levantará Actas por el Gerente en un libro rubricado. El Gerente o cualquiera de los socios podrán autorizar la presencia de un escribano en la reunión de socios. Los socios podrán concurrir a la reunión por sí o por mandatario por mandato efectuado por instrumento privado con firma certificada por Notario, autoridad judicial o bancaria. Todas las decisiones sociales incluso la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría de más de la mitad del capital social; Fiscalización: fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables y de los comprobantes que le dieron origen y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estime necesario hacerlo. Cierre ejercicio: 31 del mes de diciembre de cada año. Sede social: Alberdi 66 Bis de Puerto San Martín Gerentes designados: Miguel Angel Gaiardo, apellido materno Busilacchi, mayor de edad, DNI: 10.061.496, CUIT: 20- 10.061.496-1, nacido el día 28 de septiembre de 1951, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Raquel Ianno, empresario, con domicilio en calle Dr. Pourcel 2546 de la ciudad de San Lorenzo; Lucas Fernando Urquiza, apellido materno Muscio mayor de edad, D.N.I. N°: 29.172.403, CUIT: 20-29.172.403-6, nacido el día 29 de diciembre de 1981, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Doctor Pourcel 2444, Dpto. A de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 512880 Ene. 3

IMPORTACO NUTS COMPANY SOCIEDAD LIMITADA

UNIPERSONAL

INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA

Razón Social: IMPORTACO NUTS COMPANY SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL INSCRIPCIÓN SOCIEDAD EXTRANJERA

Denominación: IMPORTACO NUTS COMPANY SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.

Fecha de constitución: 17/12/2019.

Domicilio: Calle Real de Madrid Nord 81-83, Beniparrell, Provincia Valencia NIF B40632382

Representante Legal: Analía Mercogliano, DNI 18.093.759, CUIT 27-18093759-0.

Sede Social en Argentina: Corrientes N° 277, Rosario, Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

\$ 50 512956 Ene. 3

INSPIRIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 20 de Abril de 2023 los socios Santiago Gassmann, DNI 33.055.855, CUIT 20-33055855-6, y Gabriel Luis Palermo, DNI 23.761.593, CUIT 20-23761593-0, titulares de 2.200 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una que representan el 55% del capital social de Inspiria S.R.L. han transferido el total (el 100%) de su tenencia al Sr. Carlos Guillermo Ares DNI 17.818.838, CUIT 20-17818838-1 con domicilio en calle Estado de Israel 1185 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, por la suma de \$220.000.- que se abonaron en efectivo en el mismo acto de cesión.

Como consecuencia de la cesión de partes efectuadas los socios resuelven dar nueva redacción a la cláusula quinta del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA. Capital: El capital se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ANALIA RAQUEL CARO suscribe doscientas (200) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de Pesos Veinte mil (\$20.000.-) que ha integrado la suma de \$ 5.000 en el acto de constitución y en dinero en efectivo, y el saldo equivalente a la suma de \$15.000 dentro del plazo de 24 meses desde la fecha de constitución y también en efectivo, GUILLERMO CARLOS ARES suscribe TRES MIL OCHOCIENTOS (3800) cuotas de capital de \$ 100.- cada una que representan la suma de Pesos Trescientos ochenta mil (\$380.000.-) que ha integrado la suma de \$ 95.000 en el acto de constitución y en dinero en efectivo, y el saldo equivalente a la suma de \$ 285.000,- dentro del plazo de 24 meses desde la fecha de constitución y también en efectivo".

\$ 100 512767 Ene. 3

INSPIRA DESARROLLOS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se, hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo siguiente: 1) Datos de los Socios: 1) Germán Peruchet Caridi, de 33 años,

soltero, argentino, arquitecto, con domicilio real sito en calle Alem N° 1635 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.933.272; y Jorge Orlando Aguirre, de 42 años, soltero, argentino, maestro mayor de obras, con domicilio real sito en calle Pampa N° 7452 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. n° 28.760.665; 2) Fecha de Constitución: 29 de noviembre de 2023. 3) Denominación Social: INSPIRA DESARROLLOS S.R.L. 4) Domicilio: Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Sede Social: Pasaje 1504 NRO 179 BIS de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; 6) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) OBRAS CIVILES E INDUSTRIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: La construcción, comercialización, financiamiento, remodelación, concesión, restauración y explotación comercial de obras civiles e industriales, locación, sublocación y permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanización, subdivisiones y loteos, de carácter propios o de terceros, con exclusión de toda actividad del Art. 299 Inc. 4 de la Ley 19.550. Realización de proyectos, ejecución, financiación, dirección, inspección, conservación, mantenimiento y explotación de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales y/o civiles, ya sean públicas o privadas, nacionales o internacionales; construcción, comercialización, remodelación o restauración de obras civiles y/o industriales, desarrollo de conjuntos inmobiliarios, urbanizaciones, loteos y subdivisiones. Se excluye expresamente del objeto social todas aquellas actividades propias del ejercicio del corretaje inmobiliario o intermediación en la negociación inmobiliaria según el Art. 2 de la Ley Provincial 13.154. II) MANDATOS: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos, de personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, tanto en el país como en el exterior y en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia. III) FIDEICOMISOS: Podrá actuar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y fideicomisario en contratos de fideicomiso, bajo los términos y condiciones previstas en los artículos 1666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, quedando expresamente excluido la actuación como Fiduciario en Fideicomiso Financiero. IV) ADMINISTRACION: mediante la administración de consorcios de propietarios de edificios, barrios privados, clubes de campo, parques industriales y cualquier otro tipo de mandato de administrador relacionado con bienes inmuebles y proyectos y desarrollos inmobiliarios de cualquier especie. V) INGENIERIA Y ARQUITECTURA: La elaboración de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería, instalaciones, urbanismo; consultorías, construcciones, representación técnica, e investigaciones científicas para la producción de materiales; La dirección integrada de proyectos, gestión, control, dirección y conducción de obras de cualquier clase; Elaboración de informes, dictámenes y tasaciones, así como cualquier servicio relacionado con la arquitectura, ingeniería y urbanismo; Realización de estudios de viabilidad, planes de negocio y desarrollo de todo tipo de proyectos empresariales, industriales, comerciales y de servicios; Estudios de investigación y de mercados relacionados con la construcción, así como de publicidad y marketing. Las actividades enumeradas precedentemente podrán ser realizadas tanto por los socios, o en su caso, por personal con título habilitante contratado a dichos fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; 7) Plazo de Duración: 15 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público; 8) Capital: El capital social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000.-) dividido en seiscientas (600) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. 9) Administración: está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. 10) Representación: estarán a cargo de dos (2) o más gerentes, socios o no, quienes actuarán representando a la sociedad en forma indistinta, salvo lo estipulado en el contrato social. 11) Fiscalización: a cargo de todos los socios. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. 13) Socios gerentes: Germán Peruchet Caridi, D.N.I. n° 34.933.272; y Jorge Orlando Aguirre, D.N.I. n° 28.760.665, mandato indeterminado, quienes constituyen domicilio especial en los enunciados precedentemente.

§ 160 512851 Ene. 3

INELPLAST S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación: Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22/09/2023 celebrada en la sede social de INELPLAST S.A. sita en Ruta Nacional 34 Km. 43.5 de la localidad de Salto Grande, Departamento Iriondo, Pcia. de Santa Fe se decidió aumentar el Capital Social, por capitalización de las cuentas Accionistas, para alcanzar la suma de \$ 49.800.000.- (Pesos cuarenta y nueve millones ochocientos mil) mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100,- (Cien pesos) de valor nominal cada una.

\$ 50 512781 Ene. 3

INDRA SERVICIOS DE SPA S.A.S.

ESTATUTO

Se hace saber que por acta constitutiva de fecha 09 del mes de octubre del 2023, NATALIA VANESA ZALAZAR de nacionalidad argentina, DNI 29.099.465, CUIT 27-29099465-4, nacida el 18 de enero de 1982, estado civil soltera, con domicilio en Ayacucho n° 1456 1º de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada cuyos datos principales se exponen a continuación:

DENOMINACIÓN: "INDRA SERVICIOS DE SPA SAS"

DOMICILIO: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: El domicilio de la sede social está ubicado en calle Santa Fe n° 1047 piso 2 oficina 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) SERVICIOS DE SPA: Explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a prestar servicios de belleza, estética, cosmetología, masajes y peluquería, depilación, microblading, manicure, pedicure, cámara de flotación, cámara de aislamiento sensorial, cama solar, bronceado orgánico, tratamientos estéticos, nutricionista, kinesiología, gimnasio y rehabilitación. Consultoría y asesoramiento en todas las áreas antes mencionadas; elaboración de estrategias, realización de eventos, cursos, talleres y capacitaciones relacionados a las actividades anteriores. b) COMERCIALES: Compraventa y fabricación de toda clase de artículos, artefactos, instrumentos, herramientas, anexos o relacionados con las centros de spa, con los cosméticos, perfumerías y equipos cosmetológicos de tratamiento facial y corporal, mobiliarios y accesorios para centros de belleza y estética, insumos para gabinetes, incluidas la importación y exportación de tales productos. c) HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA: Gastronómicas, hoteleras, turísticas, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, cervecería, pizzería, confitería, cafetería, discoteca, venta de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol. d) INFORMÁTICA: Desarrollo, comercialización y licenciamiento de tecnologías, investigación e innovación y software; producción y comercialización de hardware y artefactos electrónicos, diseño web. d) REPRESENTACIONES: Otorgamiento de representaciones, franquicias, agencias, mandatos, comisiones, intermediaciones, gestiones de negocios, prestación de servicios de técnicos y de asesoramiento relacionados con las actividades de anteriormente mencionadas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas con las imitaciones del art. 31 de la Ley General de Sociedades, otorgar fianzas o avales, garantías reales, garantías reales o personales en favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, actuar como fiduciante y/o fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar

actividades financieras exclusivamente con fondos propios y con excepción de las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$264.000.-), representados por Dos Mil Seiscientos Cuarenta (2.640) acciones de Pesos Cien (\$100.-) de valor nominal cada acción. Se suscriben e integran de la siguiente manera: NATALIA VANESA ZALAZAR suscribe la cantidad de Dos Mil Seiscientos Cuarenta (2.640) acciones ordinarias, de un voto por acción y de \$100 valor nominal cada una, por un total de pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$264.000.-), que equivale al Cien por ciento (100%) de la participación accionaria. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento. En consecuencia, la Sra. Natalia Vanesa Zalazar integra Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000).

COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros quienes serán denominados administradores. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Asimismo, en caso de que los socios resuelvan prescindir de la sindicatura, se deberá designar un (1) administrador suplente. La administración de la Sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. El administrador titular designado por tiempo indeterminado es NATALIA VANESA ZALAZAR. El administrador suplente designado por tiempo indeterminado es CECILIA DANIELA ZALAZAR, DNI 34.343.259, CUIT 27-34343259-9, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, con domicilio en calle Viamonte n° 7271 Piso 2Dpto. 11 T.5 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión empresaria.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

§ 140 512985 Ene. 3

INVENTART S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo establecido por la ley 19.550, y según instrumento respectivo de fecha 02 de Octubre de 2023, comparecen los Sres.: Hokins Rodrigo Alejandro argentino, DNI. Nº 32.600.919, soltero, nacido el 07 de mayo de 1987, con domicilio en calle Esquiú 287 de la ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, en adelante EL CEDENTE, por una parte, y Sr. Rodríguez Ariel Iván, DNI Nº 24.723.115, argentino, viudo, de ocupación comerciante, nacido el 08 de Enero de 1976 domiciliado en Santa Fe 1750 de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, en adelante EL CESIONARIO, por la otra parte; convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de INVENTART S.R.L. en adelante LA SOCIEDAD, el que se regirá por las siguientes cláusulas .y condiciones:

Primera El Sr. Hopkins Rodrigo Alejandro cede, vende y transfiere al Sr. Rodríguez Ariel Iván la totalidad de las cuotas de capital que posee de Inventart SRL, siendo estas 750 cuotas, representativas del 50% del capital social, de valor nominal de \$ 100.- cada una Segunda: El Sr. Hopkins Rodrigo Alejandro declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes, como así también cede todos los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que los hubiere o pudiere corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando ,a todos-sus

derechos y declarando que nó tiene reclamo alguno que formular. De tal manera el Sr. Hopkins Rodrigo queda totalmente desvinculado de Inventart SRL.Tercera: La presente cesión se realiza por el precio total y definitivo de \$ 75.000.- (pesos setenta y cinco mil), los cuales son pagados en este acto, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago total Cuarta: En virtud de lo acontecido, con esta cesión se procede a modificar del Contrato Social de INVENTART SRL la cláusula Quinta., la que quedara redactada de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000 (Son Pesos: Ciento Cincuenta mil) dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una (\$100,00), valor nominal, cada una que los socios suscriben e integran totalmente en efectivo, de la siguiente manera: : El socio Ariel Iván Rodríguez suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00.-); el Socio Gabriel Reinaldo Walker suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas de capital representativas de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00).

Quinta: En este acto además se decide modificar el domicilio legal de la sociedad a Ruta Provincial 50- KM 4- Lote 35 Parque Industrial de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe, quedando redactado la Cláusula segunda del contrato social de la siguiente manera: CLAUSULA SEGUNDA: la sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial 50- KM 4- Lote 35 Parque Industrial de San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe,

Sexta; Se resuelve designar como único gerente a GABRIEL REINALDO WALKER, DNI N 22.800.698, argentino, casado en primeras nupcias con María Verónica Pacitti, de ocupación comerciante, nacido el 30 de Junio de 1972 domiciliado en Estanislao Zeballos 449 interno 1, de la provincia de Santa Fe.

Séptima: Encontrándose presente en este acto el restante socio, Sr. Gabriel Reinaldo Walker, presta conformidad con la presente cesión y modificaciones, firmando en prueba de ello al pie.

Autos= Inventart Sociedad de Responsabilidad Limitada s/modificación al contrato social(Expte 1566 Año 2023).Santa Fe, 04 de diciembre de 2023.Dr. Jorge E. Freyre,secretario.

§ 150 512621 Ene. 23

BROKERAGE & CONSULTING S.R.L.

CONTRATO

Rosario, 30 de Agosto de 2023. Por estar así dispuesto en autos caratulados: JCBC s/Constitución”, Expte. 21-05534557- 8, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace que por asamblea de socios de fecha 28/08/2023 se resolvió la constitución de “JCBC BROKERAGE & CONSULTING S.R.L” La sociedad quedó conformada de la siguiente manera: Socios: JUAN IGNACIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y EUGENIA ALEJANDRA ECHAZU, argentina, mayor de edad, nacida el 05 de febrero de 1976 titular del DNI N° 25.007.233, casada con Juan Ignacio Cece, DNI 24.097.516, de profesión odontóloga, CUIT 27-25007233-9, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1183 PB 3, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Juan Manuel de Rosas 1183 P.B. 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar, por cuenta propia, por intermedio de terceros profesionales o asociada a terceros profesionales, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: a- Comercial: Comercialización nacional y/o internacional de cereales, oleaginosas, sus sub-productos y/o derivados, canjes y corretaje de

granos, compra-venta de insumos, semillas, productos químicos y fertilizantes y todo tipo de insumos relacionado a la actividad, para sí, para terceros y/o asociados a ellos de todos los productos que forman parte del objeto social. b- Inmobiliaria: realización de operaciones inmobiliarias y/o adquisición y/o administración y/o locación y/o transferencia de inmuebles, edificados o no, y/o rurales; administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios de administración o de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la Ley N° 13.154, sin intermediar compraventa. c- Consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento integral, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, a personas humanas y jurídicas nacionales o extranjeras para empresas en materia mercantil y de imagen en cualquiera de sus sectores o actividades. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: consultoría de imagen; brindar propuestas sobre planificación, implementación y control de políticas, precios, distribución y comunicación de productos y/o servicios; seleccionar, diseñar, implementar y controlar estrategias de comercialización y estudios de mercados, analizando sus resultados y efectuando correcciones; empleo de sistemas informáticos que permitan innovar y encontrar nuevos medios para lanzar productos y generar nuevos mercados internacional, nacional, regional, provincial, municipal y sectorialmente, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados. d- Administración de Consultorios Médicos y Odontológicos: Dirección, organización y locación de consultorios médicos y odontológicos, coordinación, planificación de tratamientos médicos y odontológicos, servicio de diagnóstico por imágenes y compra y/o venta de insumos, instrumental y materiales para el desarrollo de este objeto. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo mismo que para emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el artículo 299, inciso 41 de la Ley General de Sociedades. Plazo de duración: 30 años. Capital: Pesos Dos Millones (\$2.000.000,00.-) representado por veinte mil (20.000) cuotas partes de valor cien pesos (\$ 100.-). Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a más gerentes, socios o no, de profesión abogado o contador público o licenciado en administración. Gerente: JUAN IGNACIO CECE, argentino, mayor de edad, nacido el 02 de agosto de 1974, titular del DNI N° 24.097.516, casado con Eugenia Alejandra Echazu, DNI 25.007.233, de profesión contador, CUIT N° 20-240975166. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de junio de cada año.

§ 250 512966 Ene. 3

J.G. PADILLA Y CÍA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea Nro. 42 del 29 de septiembre de 2023, los accionistas de J.G. Padilla y Cía S.A. con sede social en calle Juan Pablo II 1 340 Bis de la ciudad de Rosario, inscripta en el Registro Público de Comercio, entre otros temas resuelven por unanimidad fijar un Directorio compuesto por tres directores titulares por un ejercicio económico finalizando en consecuencia al tratarse el 33° ejercicio económico, designándose para tal fin al Lic. Ramiro Rodríguez D.N.I. N° 25.328.385, al Cdor. Jorge Alberto Ramón Martinolich D.N.I N° 7.686.525 y al Lic. Vicente Benedicto Rodríguez L.E. N° 7.634.372. Por acta de Directorio Nro. 251 del 03 de octubre de 2023, se resuelve por unanimidad la siguiente asignación de cargos: Presidente: Ramiro Rodríguez, Vicepresidente: Vicente Benedicto Rodríguez y Director: Jorge Alberto Ramón Martinolich quienes aceptan los cargos que les fueron conferidos ese mismo día.

Rosario, 08 de noviembre de 2023.

§ 50 512712 Ene. 3

JOTA ONCE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos: "JOTA ONCE S.A.S. s/ Constitución De Sociedad" - Expte. 379/2023 - CUJ: 21-05292593-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

1.- Fecha de constitución: 06 de Noviembre de 2023.

2.- Datos de los accionistas: LEONARDO ÁNGEL CÁNDIDO FERNÁNDEZ, DNI 21.420.629, CUIL 20-21420629-4, argentino, fecha de nacimiento: 15 de abril de 1970, soltero, comerciante, con domicilio real en calle 315 N° 437 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, y DANIEL JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, DNI 23.142.809, CUIL 20-23142809-8, argentino, fecha de nacimiento: 6 de abril de 1973, casado, comerciante, con domicilio real en calle Hábegger N° 445 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

3.- Denominación social: JOTA ONCE S.A.S.

4.- Domicilio: Calle Hábegger N° 445 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

5.- Duración: Treinta (30) años, contados desde su inscripción en el Registro Público.

6.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, transporte, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de: repuestos, accesorios y todo tipo de elementos para vehículos automotores en general, como así también para motocicletas y ciclomotores.

7.- Capital social: el capital social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) representado por cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción, se suscribe totalmente y se integra en un 25% en dinero efectivo en este acto, y el saldo restante deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: el socio Leonardo Ángel Cándido Fernández suscribe doscientas (200) acciones, o sea doscientos mil pesos (\$200.000); y el socio Daniel José Luis Fernández suscribe doscientas (200) acciones, o sea doscientos mil pesos (\$200.000)

8.- Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado, hasta tanto se designen sus reemplazantes. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente, pudiendo efectuarse a través de medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley n° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para

deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se designan como:

-Administrador titular: LEONARDO ÁNGEL CÁNDIDO FERNÁNDEZ, DNI 21.420.629, CUIL 20-21420629-4, argentino, fecha de nacimiento: 15 de abril de 1970, soltero, comerciante, con domicilio real en calle 315 Nº 437 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

-Administrador suplente: DANIEL JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ, DNI 23.142.809, CUIL 2023142809-8, argentino, fecha de nacimiento: 6 de abril de 1973, casado, comerciante, con domicilio real en calle Hábegger Nº 445 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

9.- Garantía: Como aval de su gestión, cada uno de los administradores constituye una garantía de trescientos mil pesos(\$300.000.-), mediante la contratación de un seguro de caución a favor de la sociedad.

10.-Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la aplicación del artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

11.- Fecha de cierre ejercicio social: 31 de Julio de cada año.

Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante.Reconquista, 11 de diciembre de 2023.

§ 500 512647 Ene.3

L PAUL S&P S.R.L.

CONTRATO

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Socios: Sarco Natalia Andrea, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 27.674.128, CUIT 23-27674128-4, nacida el 19/09/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Arenales Nº 228 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe y Paloma Alberto Francisco, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N°20.630.211, CUIT 23-20630211-9, nacido el 05/01/1969, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gorriti Nº3 Piso 1 Dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: L PAUL S&P S.R.L.

Constitución: según contrato 12 de diciembre de 2023.

Domicilio: en la calle Arenales N°228 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, dedicarse a venta al por mayor y menor de todo tipo de productos alimenticios como ser fiambres, embutidos, quesos, especies, al escabeche, dulces, salsas, productos de almacén en general, picadas y tablas preparadas, viandas; y todo tipo de bebidas con y sin alcohol como cervezas, vinos, gaseosas; tanto en locales propios y/o de terceros, también con reparto propio y/o de terceros.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos ochocientos mil (\$800.000,00).

Administración y representación: se resuelve por unanimidad designar como GERENTE a la socia Sarco Natalia Andrea, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 27.674.128, CUIT 2327674128-4, nacida el 19/09/1979, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Arenales N° 228 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 70 512771 Ene. 3

LAURANA S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LAURANA SA s/Designacion De Autoridades, expediente N° Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: LAURA RAQUEL LUCIANO. Argentina, casada, nacida el 08/09/1964, docente, con domicilio en Lamadrid 1152 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 16.797.755, CUIT N° 27-16797755-9. VICEPRESIDENTE: ANA NOEMÍ LUCIANO. Argentina, divorciada, nacida el 03/06/1971, comerciante, con domicilio en Lamadrid 1168 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.947.196, CUIT N° 27-21947196-9. DIRECTORA TITULAR: NORIS JUANA SVANOTTL Argentina, casada, nacida el 09/03/1938, ama de casa, con domicilio en Hipólito Irigoyen 689 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, LC N° 3.753.376, CUIT N° 27-03753376-4. DIRECTOR SUPLENTE: CASSINI IGNACIO. Argentino, soltero, nacido el 11/11/1999, estudiante, con domicilio en Lamadrid 1168 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.905.564, CUIL N° 20-41905564-7. Santa Fe 29 de Noviembre de 2023.

\$ 40,92 512745 Ene. 3

LOUSKOS Y CIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que: Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 14 de Septiembre de 2020.

Reconducción: se ha decidido la reconducción de la Sociedad. En consecuencia la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera: Artículo primero: se declara reconducida a partir del día de su inscripción en el Registro Público y por el término de diez años la sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "LOUSKOS Y CÍA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital Social: la sociedad ha resuelto aumentar el capital social a la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) el que se dividirá en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) cada una. Queda redactada la cláusula tercera de la siguiente manera: Artículo tercero: el capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) divididos en Doscientas Cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una de ellas, que los socios suscriben del siguiente modo: el señor Demetrio Orlando Louskos sesenta y siete (67) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una que representan un capital de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000). la Señora María Eugenia Luzzi sesenta y siete (67) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una que representan un capital de Pesos Sesenta y Siete Mil (\$67.000); el Señor Lino Luzzi treinta y tres (33) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una que representan un capital de Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000) y los herederos de la Señora Ercilia Angélica Luzzi., Señores Lino Luzzi y sus hijos: María Gabriela Luzzi, Fernanda Noemí Luzzi, Verónica Andrea Luzzi, María Eugenia Luzzi y Leonardo Javier Luzzi, treinta y tres (33) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una que representan un capital de Pesos Treinta y Tres Mil (\$33.000). El capital social es integrado con el capital anterior en este acto y en efectivo el 25% del aumento, el 75% restante, también en efectivo, dentro de los veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Designación de gerente: se han designado gerentes. Queda redactada la cláusula de la siguiente manera: Designación de gerentes: los socios resuelven designar para actuar como gerentes a los señores LINO LUZZI y MARIA EUGENIA LUZZI, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto por la cláusula cuarta del contrato social.

§ 200 512769 Ene. 3

METRA SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, que por contrato de cesión

de cuotas de fecha 29.11.2023 a) El Sr. GONZALO LUIS MELANO vendió, cedió y transfirió al Sr. ADRIÁN JOTINSKY, mil setecientas cincuenta (1750) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que representan la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000.-) por el precio de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000.-); b) El Sr. GONZALO LUIS MELANO vendió, cedió y transfirió al Sr. FEDERICO HERNÁN FOCHI, mil setecientas cincuenta (1750) cuotas de su propiedad, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que representan la suma de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000.-) por el precio de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000.-).- En consecuencia, en reunión de socios de fecha 29.11.2023 se ha resuelto modificar el artículo quinto del contrato Social, quedando redactado de la siguiente forma: "QUINTA: Capital: El capital social sera en la suma de Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$ 1.050.000. -) dividido en diez mil quinientas (\$1500.-) cuotas de pesos CIEN (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: ADRIAN JOTINSKY, suscribió cinco mil doscientas cincuenta (52.50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$ 525.000. -), que se encuentra totalmente integrado; y FEDERICO HERNAN FOCHI suscribió cinco mil doscientas cincuenta (52.50) cuotas de capital o sea la suma de Pesos Quinientos Veinticinco Mil (\$ 525.000.-), que se encuentra totalmente integrado

\$ 100 512695 Ene. 3

METRA SOLUCIONES TOPOGRAFICAS S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público, se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 100 de la ley 19.550, que por reunión de socios de fecha 29.11.2023 los Sres. ADRIÁN JOTINSKY y FEDERICO HERNÁN FOCHI, únicos socios de METRA SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS S.R.L, quienes representan el 100% del capital social, han resuelto modificar la denominación de la sociedad, la que pasar a denominarse INGEA AGRIMENSURA S.R.L. En consecuencia la cláusula PRIMERA del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: Denominación: La sociedad girara bajo la denominación de INGEA AGRIMENSURA S.R.L". La redacción de la cláusula PRIMERA es aprobada por unanimidad. Asimismo se hace saber que en reunión de fecha 29.11.2023 el Sr. Gonzalo Luis Melano ha renunciado a su cargo como gerente, lo cual fue aceptado por unanimidad por la sociedad.

\$ 50 512696 Ene.3

MICHELETTI EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 05 de diciembre de 2023, la totalidad de los accionistas de Micheletti Empresa Constructora S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Estatutos al Tomo 88, Folio 695, N° 38 con fecha 30 de enero de 2007, el señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI 14.287.127, CUIT 20-14287127-1 y Patricia del Luján Milatich, DNI N° 16249.775, CUIT N° 27-16249775-3, resolvieron lo siguiente:

1) Designación de los miembros del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios, a contar desde la fecha 1 de enero de 2024: designar como Presidente al señor Gustavo Adolfo Micheletti, DNI N° 14.287.127, CUIT N° 20-14287127-1, de nacionalidad argentina, nacido el 7 de julio de 1960, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Patricia del Luján Milatich, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como Vicepresidente a la señora Patricia del Luján Milatich, DNI N° 16.249.775, CUIT N° 27-16249775-3, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de enero de 1964, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Gustavo Adolfo Micheletti, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2248 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al señor Andrés Jorge Micheletti, DNI N° 33.335.972, CUIT N° 2033335972-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13 de noviembre de 1987, de profesión ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Carolina Pire, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 2258 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Domicilio Especial: los Directores fijan domicilio especial en la calle Italia N° 2156 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 512856 Ene. 3

MUSSIO HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por contrato privado del 27 de noviembre de 2023, los socios convinieron:

1) Prorrogar la duración de la sociedad por el término de treinta años a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte y tres.-.

2) Ratificar gerentes a los socios CLAUDIO RAUL MUSSIO, MARCELO DANIEL MUSSIO, ADRIANA VERONICA MUSSIO Y FABIAN JOSE MUSSIO.

\$ 50 512715 Ene. 3

MAGIC ROLL S.A.

ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10% inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general extraordinaria N° 26 del 15 de junio de 2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Aumento de capital social: Se dispone su aumento a la suma de \$ 5.000.000.-, quedando representado por 500.000

acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 1 voto por acción y de \$ 10.- valor nominal cada una.

2) Ratificación de la Sede Social: Se ratifica la sede social en calle Mont Cenís N° 3973 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de directorio y asambleas:

Eduardo Luis Miotti: miottieduardo@gmail.com

Rubén Héctor Marote: rubenmarote@magic-roll.com

Adrián Ricardo Martínez: adrian@molpaco.com.ar

Débora Norma Miotti : deboramiotti@gmail.com

\$ 50 512920 Ene. 3

METALURGICA CAPPIELLO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de octubre de 2023, reunidas las señoras MARIA FLORENCIA HERNANDEZ, argentina, DNI 31.757.553, de apellido materno DADAMO, CUIL 27-31757553-5, nacida el 15 de agosto de 1985, docente, de estado civil soltera, domiciliada en calle Puerto Argentino N°336 de la ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y ANABEL CONCEPCION CAPPIELLO, argentina, DNI 33.790.799 de apellido materno LINARES, CUIL 27-33790799-2, nacida el 21 de mayo de .1 988, comerciante, de estado civil soltera, domiciliada en calle Muniagurria N°122 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de la sociedad que se denominará "METALURGICA CAPPIELLO S.R.L.", con sede social en Av. Sabattini N° 2914 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Dicho domicilio podrá ser trasladado, asimismo también podrá instalar sucursales, agencias, filiales, depósitos y representaciones en el país y en el extranjero. Tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: fabricación, venta e instalación de autopartes y productos metálicos para uso estructural e industrial. El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) La señora MARIA FLORENCIA HERNANDEZ suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor Pesos Cien (\$100) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$200.000), integrando en efectivo un 25%, es decir, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato.- 2) La Señora ANABEL CONCEPCION CAPPIELLO suscribe dos mil (2.000) cuotas de capital, de valor Pesos Cien (\$100) cada una, equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$200.000), integrando en efectivo un 25%, es decir, la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) en este acto y el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha del presente contrato. Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, sin el voto favorable de la mayoría de los socios. Confiando el presente contrato un derecho de preferencia a los socios o a la sociedad si esta adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduce el capital. Asimismo, para el caso de que dos o más socios ejerzan el derecho de preferencia, acrecerán en proporción a sus aportes. El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor a 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de

la cesión y forma de pago. A iguales condiciones, los socios tienen el derecho de preferencia de la compra en proporción a las cuotas de los socios interesados en su adquisición, teniendo a sí mismo derecho de acrecer al todo. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución que se hubiere adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad debiendo, si la mayoría de los socios lo considerare necesario, unificar su personería. Si los mismos optaran por no incorporarse a la sociedad, percibirán el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, conforme balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión de socio. El balance deberá confeccionarse dentro de los 60 días de acaecido el hecho, a cuyo efecto deberán los sucesores o representantes, unificar personería bajo única y sola representación. En este caso, el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 12 cuotas mensuales pagaderas, la primera de inmediato y las restantes a los treinta días en forma mensual y consecutivas, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por éstos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insana, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación, se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas por este artículo. La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres. Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de 2 años, reelegibles. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Las reuniones de los socios serán, por iniciativa de los gerentes o de cualquiera de ellos que lo solicite por considerarlo conveniente, estando obligados los gerentes a convocar a asamblea al menos una vez al año. Las deliberaciones y las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas debidamente rubricado el cual deberá ser firmado por los presentes o quienes ellos designen a tal fin en cada asamblea. Los socios serán notificados fehacientemente de esta asamblea en el último domicilio comunicado a la sociedad, dentro de los treinta días y con no menos de diez días de la celebración de la reunión. Todas las resoluciones se tomarán mediante el voto de los socios reunidos en asamblea, de acuerdo a las mayorías contempladas en el art. 160 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el Balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de socios no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social. Podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19550. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no distribuirán futuras ganancias hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19550. Las pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación estará a cargo de los administradores o de quien designen los socios, quienes actuarán de acuerdo a los art. 101 y 112 de la mencionada ley. Una vez cancelado el pasivo, el saldo se adjudicará a los socios, en proporción a sus aportes. Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios de la interpretación del presente contrato, o entre ellos y sus herederos, legatarios Y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se somete los socios expresamente, renunciando a

cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles. Designación de Gerentes: Fijar el número de gerentes en dos, designando a la Sra. MARIA FLORENCIA HERNANDEZ (DNI 31.757.553) y Sra. ANABEL CONCEPCION CAPPIELLO (DNI 33.790.799) a tal fin, cuyos demás datos se mencionan en el encabezado del presente, quienes aceptan el cargo. Fijación de la sede social: Fijar la sede social en Av. Sabbattini N° 2914 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando facultadas las gerentes a modificar la misma cuando lo consideren oportuno. Rosario, 14 de diciembre de 2023.

§ 300 512822 Ene. 3

MARKET HUB S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria (Acta Nro. 3) celebrada en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los cuatro días de mes de agosto de 2022, en la sede social de MARKET HUB S.A. y con la presencia de todos los accionistas, los señores Lisandro Daniel Nasini, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. 20-30155200-4, con domicilio en Urquiza N° 869 piso 4 de la ciudad de Rosario, en su carácter de Presidente del Directorio y Accionista; Marco Alfredo Nasini Gimenez, argentino, de estado civil soltero, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7, con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115 piso 19 de Rosario, en su carácter de Director Suplente y Accionista; Francesca Nasini Gimenez, argentina, D.N.I. 30.099.625, C.U.I.T. 27-30099625-1, con domicilio en Avenida del Huerto N° 1115 piso 19 de Rosario, en su carácter de Accionista; Matías Andrés Nasini, argentino, D.N.I. 31 .290.173, C.U.I.T. 20-31290173-1, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 departamento 6 de Rosario, en carácter de Accionista; Guido Nasini, argentino, D.N.I. 37.797.036, C.U.I.T. 20-37797036-6, con domicilio en Juan Manuel de Rosas N° 1184 piso 1 de Rosario, en carácter de Accionista; resuelven la elección de miembros del directorio. El Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, expresa que en fecha 11 de julio de 2022 se produjo el fallecimiento del Sr. Vicepresidente, el Sr. Alfredo Carlos Nasini. Ante esta situación, el Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez propone que sean elegidos nuevamente los directores titulares: los Sres. Marco Alfredo Nasini Gimenez y Lisandro Daniel Nasini y como suplente al Sr. Daniel Alberto Nasini. Puesta a moción a consideración se aprueba por unanimidad. En consecuencia se designan como Directores titulares de MARKET HUB S.R.L. a LISANDRO DANIEL NASINI, argentino, D.N.I. 30.155.220, C.U.I.T. N° 20-30155220-4, con domicilio en calle Urquiza 869, piso 4 de Rosario y al Sr. MARCO ALFREDO NASINI GIMENEZ, argentino, D.N.I. 34.770.706, C.U.I.T. 20-34770706-7 con domicilio en Avenida del Huerto 1115 piso 19 de Rosario. Por último se designa como director suplente al Sr. DANIEL ALBERTO NASINI , argentino, divorciado, D.N.I. 11.448.193, C.U.I.T. 23-11448193-9, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 942 de Rosario. Asimismo vienen por el presente a constituir domicilio especial los miembros del Directorio de Market Hub S.A. : El Sr. Lisandro Daniel Nasini constituye domicilio especial en calle Urquiza Nro. 869, piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Sr. Marco Alfredo Nasini Gimenez, constituye domicilio especial en calle Av. Del Huerto Nro 1115, piso 19 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Sr. Daniel Alberto Nasini, constituye domicilio especial en calle Juan Manuel de Rosas Nro 1942 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 15 de diciembre de 2023.

§ 100 512823 Ene. 3

NEW CONNECTING SRL

MODIFICACION DE ESTATUTO

En fecha 25 de octubre de 2023, los socios el señor Franco Bautista Rotta, DNI N.º 24.570.053, de nacionalidad argentino, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, de profesión Contador Público, de estado civil casado en primeras nupcias con Talione Evangelina Lorena, con domicilio en Autopista a Córdoba Km 313 S/N, barrio Puerto Roldán, Roldán, c.u.i.t. 23-24570053-9, el señor Fernando José Sacovechi, DNI 20.174.476, de nacionalidad argentino, nacido el veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión comerciante, de estado civil casado en segundas nupcias con Luetich, Mariana Andrea, con domicilio en calle Fuerzas Aéreas N.º 4.204 de la ciudad de Funes, c.u.i.t. 20-20174476-9 y el señor Marcelo Luis Roig, DNI N.º 18.441.181, nacido el veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y siete, casado con Anahí Mercedes Castricini, comerciante, con domicilio en calle Piazza 471 de la localidad de Villa Gobernador Gálvez, c.u.i.t. 20-18441181-5:

FECHA DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO: 25 de octubre de 2023.-DURACIÓN: 10 AÑOS a partir del 31 de octubre de 2023

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 250.000

CAPITAL SOCIAL TOTAL: \$ 500.000

SEDE SOCIAL: en la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

OBJETO SOCIAL: teniendo en cuenta que resulta necesaria la modificación de la actividad empresarial, en la búsqueda de nuevos mercados y satisfactores que puedan perpetuar la vida de la sociedad, los socios han resuelto modificar sus actividades no activar ni vender servicios telefónicos, solo mantener la venta de dichos artículos e incorporar el servicio de call center (ventas telefónicas) y la ambientación de espacios comerciales principalmente con iluminación LED o NEONES de LED, pudiendo incluir algún tipo de mobiliario para tal fin

APODERADO: se designa a Franco Rotta con poder de gestiones administrativas.

\$ 100 512780 Ene. 3

NEUMÁTICOS ORTENZI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se procede a la publicación de la cesión de cuotas sociales, prórroga de duración y aumento de capital de "NEUMATICOS ORTENZI S.R.L." dispuesta por instrumento de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

Los socios acuerdan en forma unánime: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES: Toma la palabra la Sra. Susana Beatriz Ansalone quien comunica su voluntad de renunciar a su cargo de gerente de la sociedad y de vender y ceder la totalidad de su tenencia de 800 (ochocientas) cuotas societarias que posee en el capital social de la sociedad NEUMATICOS ORTENZI S.R.L. A tales fines, su propuesta es: por un lado, ceder a la Sra. Ortenzi Leticia Paola DNI 26.157.687 , quien ejerce el derecho de preferencia en los términos de la cláusula décima del contrato constitutivo, la cantidad de 200 cuotas partes de la sociedad,

cuyo valor nominal es de \$ 100.- (pesos cien), equivalentes a un total de \$20.000 (pesos veinte mil) totalmente suscriptas e integradas, y por otro lado, ceder al Sr. Ortenzi Mariano Gastón, de apellido materno Ansalone, de nacionalidad argentino, DNI 23.601.189, CUIL N° 20-23601189-6, nacido el 05 de Octubre de 1973, domiciliado en calle Federación N.º 2673 de la Ciudad de Funes, divorciado, de profesión comerciante, 600 cuotas partes de su participación de valor nominal \$ 100.-, equivalentes a un total de \$60.000 (pesos sesenta mil) totalmente suscriptas e integradas, informando al restante socio de esta situación por los termino establecido por el Estatuto. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Ortenzi Enrique Mario y Ortenzi Leticia Paola deciden por unanimidad, aceptar la renuncia y cesión formulada por la señora Ansalone Susana Beatriz de las 800 cuotas partes detalladas anteriormente. De esta manera, todas las partes aceptan la cesión y renuncia de acuerdo a lo convenido, quedando notificados fehacientemente de la decisión adoptadas en este acto, cumplimentando con lo requerido por la cláusula décima del contrato constitutivo. En consecuencia, Ansalone Susana Beatriz DNI N° 6.275.086, en adelante el Cedente, transfiere las 800 cuotas sociales de valor nominal \$100. (pesos cien) a Ortenzi Leticia Paola DNI N° 26.157.687 y a Ortenzi Mariano Gastón DNI N° 23.601.189, en adelante los Cesionarios, quienes las adquieren, abonando en este acto en efectivo, en las siguientes proporciones: Ortenzi Leticia Paola 200 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalente a un total de \$20.000.- (pesos veinte mil) y Ortenzi Mariano Gastón 600 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalente a un total de \$60.000.- (pesos sesenta mil). A continuación, el Sr. Ortenzi Enrique Mario es quien comunica su voluntad de vender y ceder la totalidad de su tenencia de 800 (ochocientas) cuotas societarias que posee en el capital social de la sociedad NEUMÁTICOS

ORTENZI S.R.L. A tales fines, su propuesta es: por un lado, ceder a la Sra. Ortenzi Leticia Paola DNI 26.157.687 , quien ejerce el derecho de preferencia en los términos de la cláusula décima del contrato constitutivo, la cantidad de 400 cuotas partes de la sociedad, cuyo valor nominal es de \$ 100.- (pesos cien), equivalentes a un total de \$40.000 (pesos cuarenta mil) totalmente suscriptas e integradas, y por otro lado, ceder al Sr. Ortenzi Mariano Gastón, de apellido materno Ansalone, de nacionalidad argentino, DNI 23.601.189, CUIL N° 20- 23601 189-6, nacido el 05 de Octubre de 1973, domiciliado en calle Federación N.º 2673 de la Ciudad de Funes, divorciado, de profesión comerciante, 400 cuotas partes de su participación de valor nominal \$ 100.-, equivalentes a un total de \$40.000 (pesos cuarenta mil) totalmente suscriptas e integradas, informando al restante socio de esta situación por los termino establecido por el Estatuto. Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Ansalone Susana Beatriz y Ortenzi Leticia Paola deciden por unanimidad, aceptar la cesión formulada por el señor Ortenzi Enrique Mario de las 800 cuotas partes detalladas anteriormente. De esta manera, todas las partes aceptan la cesión de acuerdo a lo convenido, quedando notificados fehacientemente de la decisión adoptadas en este acto, cumplimentando con lo requerido por la cláusula décima del contrato constitutivo. En consecuencia, Ortenzi Enrique Mario DNI N° 8.007.355, en adelante el Cedente, transfiere las 800 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) a Ortenzi Leticia Paola DNI N° 26.157.687 y a Ortenzi Mariano Gastón DNI N° 23.601.189. en adelante los Cesionarios, quienes las adquieren, abonando en este acto en efectivo, en las siguientes proporciones: Ortenzi Leticia Paola 400 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalente a un total de \$40.000.- (pesos cuarenta mil) y Ortenzi Mariano Gastón 400 cuotas sociales de valor nominal \$100.- (pesos cien) cada una equivalente a un total de \$40.000.- (pesos cuarenta mil).. Por lo expuesto la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: CLÁUSULA QUINTA. Capital social: se fija en la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil) dividido en 2000 cuotas sociales de capital de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y dando derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas, queda compuesto de la siguiente manera: la Sra. ORTENZI LETICIA PAOLA le corresponden 1000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social por un valor total de \$100.000.- (pesos cien mil) y al Sr. ORTENZI MARIANO GASTON le corresponden 1000 cuotas sociales que representan el 50% del capital social por un valor total de \$100.000.- (pesos cien mil).. Con motivo de la cesión detallada, el cedente queda desvinculado de la sociedad, renunciando además al cargo de gerente de la razón NEUMATICOS ORTENZI S.R.L., declarando que no tiene reclamo alguno que formular a la misma, renunciando a todos sus derechos y a beneficios sobre ejercicios anteriores, si los hubiere, quedando entonces transferidos a favor de los Cesionarios todos los derechos que le correspondían o podían corresponderle en la sociedad. -

ELECCION DE UN NUEVO SOCIO GERENTE: Toma la palabra el Sr. Enrique Mario Ortenzi y propone designar para el cargo de gerente vacante por la renuncia al Sr. MARIANO GASTON ORTENZI, D.N.I. 23.601.189, cuil 20-23601189-6, argentino, fecha de nacimiento 05/10/1973, domiciliado en la calle Federación N° 2673 de la Ciudad de Funes, divorciado, de profesión comerciante. Después de un intercambio de palabras se resuelve por unanimidad de votos presentes designar a MARIANO GASTON ORTENZI en el cargo de gerente. Se deja de manifiesto que lo resuelto está en concordancia con lo establecido por la cláusula sexta del contrato constitutivo y con la aclaración expresa de que se mantienen vigentes todos los demás términos de la misma cláusula. La designada Gerente, presente en este acto, manifiesta su aceptación al cargo para el que

fue designada, firmando al pie de esta acta en prueba de conformidad, fijándose además el domicilio especial de la Sra. Gerente, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 157 (derechos y obligaciones) y 256 in fine de la ley 19550, en la sede social de la sociedad.

RATIFICACIÓN: Se ratifican todas las demás las cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

§ 400 512831 Ene. 3

NORTE AGROPECUARIA S.A.

LIQUIDACION

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ha ordenado la siguiente publicación en expte. 791/2023-NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR, según acta de asamblea general extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2023 se ha dispues declarar la disolución total de la sociedad Norte Agropecuaria S.A., por expiración del término por el cual se constituyó, poniéndola en estado de liquidación, según lo establecido en el artículo decimosexto del acta constitutiva y designar como liquidador a la presidente del Directorio señora María Cristina Jalit, documento nacional de identidad N° 14.336.054 quien ejercerá la representación legal de la sociedad, actuando bajo y con el aditamento de Norte Agropecuaria S.A. en liquidación, con las facultades que emanan del estatuto social y en particular del articulo 102 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificaciones y presentar ante el organismo de control, Registro Público de Rafaela, la documentación tendiente a lograr la inscripción de la disolución y su consecuente designación del liquidador. A tal efecto queda facultada para contestar vistas, otorgar cuántos instrumentos públicos y privados fueren menester, publicar avisos y edictos.

Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela 18 de diciembre de 2023.Dra. Marina Borsotti, secretaria.

§ 50 512933 Ene. 3

OXAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito n° 4 en lo Civil y Comercial -tercera nominación- Dr. Ramiro Avilé Crespo, a cargo de Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: "OXAGRO S.R.L. s/ Constitución De Sociedad"- Expte. 360/2023 - CUIJ N° 21-05292574-35 se ha ordenado la siguiente publicación:

El día 26 de octubre de 2023 los Sres. González Guillermo Fabricio, Marega Nicolás Gabriel y Fantin Marcelo Osvaldo, han celebrado el contrato de sociedad "OXAGRO S.R.L.", la que quedó constituida según lo siguiente:

Socios: Sres. González Guillermo Fabricio, Documento Nacional de Identidad N° 30.729.422, argentino, soltero, nacido el 27 de Enero de 1.984, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-30729422-3, domiciliado en Ruta Provincial 32 SIN Paraje Isleta, de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; Marega Nicolás Gabriel, Documento Nacional de Identidad N° 33.734.209, argentino, casado nacido el 02 de junio de 1.988, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT: 20-33734209-5, Domiciliado en Pueyrredón N° 1.881, de la localidad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe; y Fantin Marcelo Osvaldo, Documento Nacional de Identidad N° 33.175.669, argentino, soltero, nacido el 30 de noviembre de 1987, de profesión Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-33175669-6, domiciliado en calle 20 N° 335, de la localidad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.-

Fecha del Instrumento: 26 de octubre de 2023.-

Denominación: La sociedad girara bajo la denominación social "OXAGRO S.R.L."

Sede Social: Se establece en calle Pueyrredón N° 1 881 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o terceros, o en sociedad con terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: a) Comercialización: Mediante la compra- venta al por mayor y menor, distribución, consignación, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, abono, semillas, agroquímicos y en general productos aptos para las tareas agropecuarias. b) Agropecuaria: Mediante la explotación de todo tipo de establecimientos agrícolas, forestales o de granja. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionan con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos para las leyes.

Duración: La sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años contados desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público.

Capital Social: El capital social asciende a la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00.-) representado por la cantidad de Mil quinientas (1500) cuotas sociales de un valor nominal de pesos UN Mil (\$1.000,00.-) cada una, suscriptas por los socios en su totalidad en la siguiente proporción: González Guillermo Fabricio, quinientas (500) cuotas sociales por un valor, total de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00.-); Marega Nicolás Gabriel, quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00.-), Fantin Marcelo Osvaldo, quinientas (500) cuotas sociales por un valor total de Pesos Quinientos mil (\$500.000,00.-), que los socios integran totalmente en efectivo en este acto. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento cuando los socios así lo determinen, sea por nuevos aportes de los socios, por capitalización de aportes irrevocables, de utilidades y/o reservas, por reevaluación de sus activos, por cancelación de pasivos y/o con aportes de nuevos socios previamente resuelto por reunión de socios. Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no socios, y en tal carácter tendrá el uso de la firma social para todos los negocios que formen el objeto en forma individual e indistinta. Los gerentes durarán en sus cargos indefinidamente y podrán ser removidos por la reunión de socios, aún sin causa. En tal carácter y forma podrá operar con bancos oficiales, particulares e instituciones de créditos públicos, comprar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes, constituirse en acreedores prendarios o hipotecarios, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes son solo enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive todos los actos pertinentes dispuestos en el Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994- y en el artículo 90 del Decreto Ley 5965/63 que en su parte pertinente se tiene por reproducidos. En garantía de su gestión cada gerente depositará en la sociedad la suma de pesos trescientos mil (\$300.000,00), en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal.

Designación de Gerentes titulares: Sres. González Guillermo Fabricio, DNI: N° 30.729.4225 Marega Nicolás Gabriel, DNI: N° 33.734.209 y Fantin Marcelo Osvaldo, DNI: 33.175.669, Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, conforme el art. 55 de la Ley 19.550.

Fecha de cierre del ejercicio social: cierra el 31 de agosto de cada año. Dra. María Antonieta Nallip -Secretaria subrogante, Reconquista 13 de diciembre de 2023.

§ 500 512778 Ene. 3

PRESENCIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que la totalidad de accionistas por acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 de fecha 23/05/2023 por unanimidad fueron designados como directores: Aldo Luis Parodi, DNI 06.049.590, Alberto Angel Parodi, DNI 05.410.811, Luis Jorge Parodi, DNI 10.938.184 y Stella Mary Mazzara, DNI 05.636.426. En virtud de esto el directorio ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: Aldo Luis Parodi, Directores titulares: Alberto Angel Parodi y Luis Jorge Parodi, director suplente: Stella Mary Mazzara. Los directores constituyen domicilio especial, como lo establece el art. 256 Párrafo 2 de la ley 19550, en la sede social sito en calle Paraguay 886 de la ciudad de Rosario.

§ 50 512603 Ene. 3

PERESUTTI HNOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: PERESUTTI HNOS SRL s/ Designación De Gerentes CUIJ N° 21-05212884-3; en trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL conforme a lo previsto por art. 10 de la ley 19.550, a saber: Que conforme reunión de socios de fecha 06/12/2023, se procedió a la designación de nuevas autoridades a saber: PERESUTTI, LAURA MERCEDES, DNI 26.043.154; de estado civil soltera; fecha nacimiento 09/12/1977; nacionalidad argentina; con domicilio en calle Urquiza N°2055 de la localidad de Humboldt, Provincia de Santa Fe; productora agropecuaria. Se deja constancia que el plazo de los cargos discernidos indeterminado. Santa Fe, 13/12/2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 150 512676 Ene. 3

PASTERIS SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: PASTERIS SERVICIOS AGROPECUARIOS SA. s/Designación De Autoridades, Expte. N°2587

2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/03/2023 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por PRESIDENTE: RAÚL DERIO PASTERIS. Argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 28/03/1985. DNI N° 31.487.838, CUIT N° 20-31487838-9. VICEPRESIDENTE: RAÚL ALBERTO PASTERIS. Argentino, casado, agropecuario, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacido el 03/09/1953. DNI N° 10.721.862, CUIT N° 23-107218629. DIRECTORA TITULAR: MALENA PASTERIS. Argentina, soltera, Psicóloga, con domicilio en Dorrego 635 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 28/10/1981. DNI N° 29.056.148, CUIT N° 2429056148-1. DIRECTOR TITULAR: OSCAR HERNÁN ALCIDES CIBRARIO. Argentino, soltero, transportista, con domicilio en Sarmiento 31 de la localidad de Landeta, provincia de Santa Fe. Nacido el 02/06/1973. DNI N° 22.593.614, CUIT N° 20-22593614-6. DIRECTORA TITULAR: ZULEMA OLIVIA PAIROLA. Argentina, casada, agropecuaria, con domicilio en Avenida San Martín 630 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe. Nacida el 21/02/1955. DNI N° 11.028.494, CUIT N° 27-110284948.

DIRECTOR SUPLENTE: GUILLERMO ALSINET, nacido el 06/06/1979, soltero, argentino/J

Ingeniero Agrónomo, matrícula 8221117 del Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Santa Fe 2a circ. Rosario, con domicilio en Dorrego N° 635 de la ciudad del San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N°27.292.972, CUIT N° 20-27292972-7. Santa Fe, 05 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 103,62 512743 Ene. 3

PROPIUS POINT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de instrumento: Tres (3) de octubre del año 2023

Cesión de Cuotas: Los señores JOSE FERNANDO FERRARI y FRANCISCO CIMINARI MEYER, venden, ceden y transfieren, en partes iguales, al señor PABLO BASILIO COFANO, la cantidad de trescientos veinte mil (320.000) cuotas societarias de diez pesos (\$ 10.-) c/u., de la empresa que gira en plaza bajo la denominación PROPIUS POINT S.R.L., inscrita en el Registro Público de Rosario (SF), en Contratos, al Tomo 174, Folio 6687, N° 1276, de fecha 24/08/2023.

Precio: La cesión se realiza a título oneroso por el precio total de TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 320.000.-).

Socios Cedentes: JOSE FERNANDO FERRARI, DNI N° 39.021.538, CUIT N° 20-39021538-01 nacido el 02/09/1965, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pte. Roca N° 1958 PA 06 de Rosario (SF) y FRANCISCO CIMINARI MEYER, DNI N° 34.778.299, CUIT N° 2034778299-9, nacido el 06/06/1990, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Dorrego N° 1177 pasilliom Departamento 1 de Rosario (SF);

Socio Cesionario: PABLO BASILIO COFANO, DNI N° 18.783.506, CUIT N° 20-18783506-3, nacido el 05/12/1979, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 1316 Dep. 5-1 de Rosario (SF).

Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: PABLO BASILIO COFANO, suscribe TREINTA Y DOS MIL (32.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, o sea por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato; JUAN MANUEL JESUS suscribe SEIS MIL (6.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, o sea por un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato y MARTIN JESUS RAMOS suscribe DOS MIL (2.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-), o sea por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 100 512834 Ene. 3

PROPIUS POINT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se ha dispuesto publicar el siguiente edicto: Fecha de instrumento: Dos (2) de octubre del año 2023

Cesión de Cuotas: El Sr. MATIAS NICOLAS DE NIRO, vende, cede y transfiere al señor JUAN MANUEL JESUS, la cantidad de seis mil (6.000) cuotas societarias de diez pesos (\$ 10.-) c/u., de la empresa que gira en plaza bajo la denominación PROPIUS POINT S.R.L., inscripta en el Registro Público de Rosario (SF)., en Contratos, al Tomo 174, Folio 6687, N° 1276, de fecha 24/08/2023.

Precio: La cesión se realiza a título oneroso por el precio total de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000.-).

Socio Cedente: MATIAS NICOLAS DE NIRO, DNI N° 33.242.624, CUIT N° 23-33242624-9, nacido el 01/01/1988, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Pasco 969 Piso 1 Dep. B de Rosario (SF).

Socio Cesionario: JUAN MANUEL JESUS, DNI N° 34.933.054, CUIT N° 20-34933054-8, nacido el 02/01/1990, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Alem N° 1385 1-A de Rosario (SF).

Capital Social: Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula Cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-) divididos en CUARENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: JOSE FERNANDO FERRARI, suscribe DIECISEIS MIL (16.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, o sea por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato; FRANCISCO CIMINARI MEYER,

suscribe DIECISEIS MIL (16.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, o sea por un total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato; JUAN MANUEL JESUS suscribe SEIS MIL (6.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, o sea por un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea, PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato y MARTIN JESUS RAMOS suscribe DOS MIL (2.000) CUOTAS de un valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10.-), o sea por un total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) que integra de la siguiente manera: el veinticinco por ciento (25%) o sea PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en este acto y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 100 512833 Ene. 3

POMPI ABC SAS

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "POMPI ABC SAS s/ Constitucion 20 Años" Expte. 21-05534888-7 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: POMPI ABC SAS. FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCION: 12/07/2023 DOMICILIO: Italia 1211 de Rosario, Santa Fe. SOCIO UNICO: JUAN PABLO CARRERE, argentino, DNI Nro. 28.259.170 nacido el 28 de junio de 1980, soltero, comerciante, nro. de CUIT 20-28259170-8, con domicilio en calle Montevideo 2461 6to D de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION 20 (veinte) años. OBJETO: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) venta al por menor de productos de almacén, golosinas, bebidas, perfumería, librería y regalería. CAPITAL SOCIAL: pesos ciento setenta y seis mil (\$176.000) dividido en CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (176.000) cuotas parte de capital de PESOS UNO (\$1) cada una. ADMINISTRACION: ejercida por el Sr. Carrere, Juan Pablo DNI 28.259.170 domiciliado en Montevideo 2461 6to D de Rosario, Provincia de Santa Fe como administrador titular, y como administrador suplente el Sr. Hernán Diego Bonino DNI 25.648.557 soltero, domiciliado en Ituzaingo 526 depto 6 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 50 512883 Ene. 3

PRODUCTORA 3F SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 2586/2023, tramitado por ante este Registro Público, caratulado: PRODUCTORA 3F S.R.L. s/ Constitución De Sociedad, se hace saber lo siguiente: Fecha de Constitución: 29 de Noviembre de 2023.

Denominación: PRODUCTORA 3F S.R.L.

Socios : Sr. NORBERTO OSCAR FACCHINI, argentino, DNI 22.325121, CUIT 20-22325121-9, con domicilio en calle zona rural S/N de la localidad de Nelson, nacido el 23 de octubre de 1 971 , estado civil casado, de profesión comerciante; el Sr. NICOLÁS HÉCTOR OSCAR FACCHINI, argentino, DNI 42.332.944, CUIT 20-42332944-1, con domicilio en calle zona rural S/N de la localidad de Nelson,4 nacido el 26 de Marzo del 2000, estado civil soltero, de profesión comerciante; y el Sr. FABIO RAFAEL FACCHINI, argentino, D.N.I.: 4580.032, CUIT 20-43580032-8, con domicilio en calle zona rural S/N de la localidad de Nelson, Santa Fe, nacido el 02 de marzo de 2002, estado civil soltero, de profesión comerciante. Domicilio legal: Se fija el domicilio de la sede social en calle zona rural S/N. de la localidad de Nelson, Santa Fe, La Capital, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, una variedad de actividades comerciales. Estas actividades incluyen la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de productos específicos. 1) Comercialización: Compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos.- La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor.- 2) Producción: Se incorpora la actividad de siembra, que implica la preparación y cultivo de tierras para la producción de cultivos agrícolas. La sociedad realizará labores de siembra de acuerdo con las necesidades y las condiciones apropiadas para cada tipo de cultivo. Venta de pollitos, servicio de incubación de huevos para terceros, producción y venta de huevos para consumo, producción de huevos fértiles, producción de carne de pollos parrilleros, y producción de alimentos balanceados. La sociedad realizará la actividad de reproducción, cría, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación, pensionado y cuidado de caballos, ya sean para tareas agropecuarias o deportivas.-3) Servicios: Prestación de servicios de labranza a terceros como siembra de cultivo y pasturas, fertilizaciones, tratados fitosanitario con pulverización y cosecha de cultivos en general, fumigaciones y recolección de frutos de todo tipo de cereales, oleaginosas, y/u otras semillas en campos, propios y/o de terceros, por cuenta propia y/o de terceros, con herramientas propias y/o alquiladas a terceros.-4) Transporte terrestre de cargas general y de cualquier tipo de mercadería, en especial de carga, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en el territorio nacional y en el exterior, servicios de fletes, acarreos, almacenamiento, depósito y su distribución; transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros.-

//Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000- (pesos cuatrocientos mil), divididos en 40.000 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integrada en efectivo de acuerdo al siguiente detalle:

NORBERTO OSCAR, FACCHINI, suscribe e integra 20.000 cuotas de \$10(pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).

NICOLÁS HÉCTOR OSCAR, FACCHINI, suscribe e integra 10.000 cuotas de \$10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

FABIO RAFAEL, FACCHINI, suscribe e integra 10.000 cuotas de \$10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$100.000 (pesos cien mil).

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley 19550.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio, NORBERTO OSCAR, FACCHINI, de forma individual, quien revestirá el carácter de gerente, ejercerá el cargo por tiempo indeterminado y hasta tanto los socios decidan su reemplazo, siendo reelegibles.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 14 de DICIEMBRE de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 220 512836 Ene. 3

PARANA RIVER IMPORT S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de PARANA RIVER IMPORT S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: OSTINELLI JUAN PABLO, Argentino, nacido el 22 de septiembre de 1991, de profesión asesor contable, titular del D.N.I. 36.467.658, CUIT 20-36467658-2, domiciliado en calle Eva Perón 1992, de la Localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, Soltero, OSTINELLI SEBASTIAN DAVID, Argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, de profesión abogado, titular del D.N.I. 29.777.338, CUIT 20-29777338-1, domiciliado en calle Alberdi 927, de la localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, Soltero

2) FECHA DE CONSTITUCION: 07 de diciembre de 2023.

3) DENOMINACIÓN: "PARANA RIVER IMPORT S.R.L."

4) DOMICILIO: Alberdi 927 de la ciudad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, u asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la compra, importación y venta mayorista y minorista de artículos de ferretería, de bazar, de jardín, sanitarios, griferías, materiales de decoración, pinturas y materiales eléctricos.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de dos millones pesos (\$2.000.000.-), dividido en doscientos mil (200.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio OSTINELLI JUAN PABLO suscribe cien mil (100.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una; el socio OSTINELLI SEBASTIAN DAVID, suscribe cien mil (100.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una.

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los socios gerentes" OSTINELLI JUAN PABLO y OSTINELLI SEBASTIAN DAVID. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 65 512988 Ene. 3

R. PRODUCCION S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público-de Comercio, se hace saber por el término de un día que por acta de directorio de fecha 23 de mayo de 2023 la sede social se trasladó a la calle Santa Fe 1183 Piso 9 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 512734 Ene. 3

PRO MAG S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 27/10/2016

AUMENTO DE CAPITAL: Se aumenta el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000), llevando el capital a la suma de quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000). "ARTICULO CUARTO: El capital social es de quinientos cincuenta mil pesos representado por quinientas cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.",

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 31/07/2023

AUMENTO DE CAPITAL: Se aumenta el capital social en la suma de dos millones novecientos cincuenta mil pesos (\$2.950.000), llevando el capital a la suma de Tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000). "ARTICULO CUARTO: El capital social es de Tres millones quinientos mil pesos representado por Tres millones quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

\$ 100 512906 Ene. 3

SUSTANCIAL SERVICIOS S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

1- Domicilio de la Sociedad: Ayacucho 1879 - Rosario - Santa Fe

§ 50 512754 Ene. 3

ROSARIO DISBET S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a 1 día del mes de Diciembre de 2023 se reúnen: el señor GIMENEZ PABLO ANDRES, argentino, titular del D.N.I N° 25.616.764, nacido el 13 de marzo de 1977, empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Rasso Silvina Rita (D.N.I. N° 23.512.601), domiciliado en calle Juan B. Justo N° 146, de la ciudad de Granadero Baigorria; el señor BETTINI ARIEL ANDRÉS, argentino, titular del D.N.I. 35.128.459, nacido el 2110511990, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle La Paz Nro. 890 Piso 1 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y PAOLINI BETINA DANISA, argentina, titular del D.N.I. N° 25.524.341, nacida el 03 de octubre de 1976, empleada, de estado civil casada en primeras nupcias con Ramos Diego Osvaldo (D.N.I N° 22.510.982), domiciliada en calle Las Rosas N° 3743 Roldan, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. La sociedad se denominará DISBET S.R.L. y se establece su domicilio legal en la localidad de Baigorria departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, fijando la sede social en Juan B. Justo N° 146. La duración de la sociedad se fijara en el término de 99 (noventa y nueve) años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero las siguientes actividades: a) distribución, comercialización, compra, venta, depósito, importación, exportación, conservación, acopiamiento, fraccionamiento, industrialización, desarrollo de los ciclos de elaboración de: 1- bebidas alcohólicas, no alcohólicas, aguas, aguas frutales, gaseosas, cervezas, vinos, y demás bebidas; 2- alimentos, productos y subproductos, primarios y/o elaborados, o semielaborados, sea en polvo, enlatados, disecados, congelados y derivados, relacionados con la industria alimenticia, distribución de comidas elaboradas o pre elaboradas, sus derivados, alimentos balanceados, productos relativos con la industria frigorífica, vitivinícola, agrícola, ganadera, productos de panadería, repostería dietéticos, naturistas, macrobióticas, golosinas, y en general productos de alimentos y almacén; La fabricación y elaboración de cervezas, bebidas alcohólicas, aguas gaseosas y bebidas en general. El capital social se fija en la suma de QUINIENTOS MIL (\$500.000), divididos en cinco mil (5.000) cuotas de cien (100) pesos cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) el socio Giménez Pablo Andrés, suscribe mil seiscientos cincuenta mil (1.650) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$41.250) y el saldo o sea la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta (\$123.750) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; b) el socio Bettini Ariel Andrés, suscribe mil setecientas (1.700) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento setenta mil (\$170.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cuarenta y dos mil quinientos (\$42.500) y el saldo o sea la suma de pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$127.500) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a partir de la fecha del presente; c) La socia Paolini Betina Denisa, suscribe mil seiscientos cincuenta mil (1.650) cuotas sociales, o sea la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$41.250) y el saldo o sea la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta (\$123.750) será integrado en efectivo y dentro de los dos años a

partir de la fecha del presente. La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente socios o no. La representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo del gerente en forma indistinta. Se designa gerente al socio BETTINI ARIEL ANDRES. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrara su ejercicio el 30 de mayo de cada año.

\$ 150 512627 Ene. 3

SERTRAN DEL LITORAL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 10 inc.b) de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber que en Acta de Reunión de socios del 02 de Octubre de 2023 se instrumentó lo siguiente:

1. Los socios de SERTRAN DEL LITORAL SRL deciden modificar el objeto de la sociedad, incorporando: "Además de la reparación de buques y/u otras embarcaciones" razón por la cual el nuevo objeto social modificándose de esta manera la cláusula TERCERA queda de la siguiente manera: OBJETO SOCIAL: "la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de desinfección general, limpieza, mantenimiento y desratización, en todo tipo de transporte de carga terrestres, marítimos y aéreos, incluyendo el tratamiento de residuos peligrosos, tóxicos y patológicos. Incluye el servicio de carga y descarga, embarque y trasvase de lubricantes, combustibles (conexión de tuberías) y aceites oleaginosos. Además de la reparación de buques y/u otras embarcaciones."

2. Los socios de SERTRAN DEL LITORAL SRL deciden: Aumentar el Capital Social a la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000), es decir, en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Dicho aumento es suscripto por los socios, correspondiendo al socio PERALTA CESAR ALBERTO la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) y al socio OVIEDO LEONARDO OSCAR la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000). El aumento se obtiene por aportes en efectivo, modificándose de esta manera la cláusula QUINTA del contrato social.

\$ 60 512930 Ene. 3

SPM SPORTS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de SPM SPORTS S.A. designada por asamblea de fecha 21 de marzo de 2022:

Presidente: Hernán Falcón, argentino, de profesión comerciante, nacido el 17 de noviembre de 1971, D.N.I. 22.244.998, C.U.I.T. 20-22244998-8, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en calle Wheelwright N° 1929 Piso 5 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Francisco Falcón, argentino, de profesión comerciante, nacido el 11 de enero de 1983, D.N.I. N° 29.953.764, C.U.I.T. 20-29953764-2, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Puccini N° 255 Piso 2 Depto A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

§ 50 512735 Ene. 3

SERVICIOS SAN LORENZO S.R.L.

MODIFICACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo civil y Comercial de la 1a Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénase la publicación del siguiente aviso referido a la prórroga de duración del contrato y aumento de capital de SERVICIOS SAN LORENZO S.R.L.:

Que por instrumento de fecha 9 de Noviembre de 2023, estando presentes la totalidad de los socios, Sr. Javier Norberto Dzafiropulos, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C.U.I.T. 20-141105573; y Gabriel Jorge Jesús Acosta, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, C.U.I.T. 23-16336678-9, se ha resuelto por unanimidad lo siguiente:

1) Prórroga: Prorrogar la vigencia del contrato social por un nuevo período de cinco años a contar desde el día 18 de Noviembre de 2023.-

2) Aumento del capital: Se dispone aumentar el capital social de SERVICIOS SAN LORENZO S.R.L. en la suma de \$ 400.000.-, con lo cual el mismo quedará fijado en la suma de \$ 650.000.- dividido en Sesenta y cinco mil cuotas de \$ 10.- cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales. La integración-del aumento de capital, se efectúa en efectivo, aportando en este acto el veinticinco por ciento.

3) Capital Social: El capital de la sociedad asciende a la suma de \$ 650.000.- (Pesos Seiscientos Cincuenta mil) dividido en Sesenta y cinco mil cuotas de \$ 10.- de valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios en partes iguales, es decir, que a cada uno le corresponden treinta y dos mil quinientas cuotas, de \$ 10.- cada una por un total de \$ 325.000.- (Pesos Trescientos veinticinco mil).

§ 50 512752 Ene.3

TECSOL S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de TECSOL S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) CESION DE CUOTAS: Los señores ESTEBAN DAMIAN RAMOS y DAVID EMILIO HEREDIA ceden y transfieren en partes iguales: a) Al Sr. GAIDO MARCELO RAUL , argentino, nacido el 2 de Junio de 1987. de profesión empleado, titular del D.N.I. 33. 1 1 1 .654, CUIL 20-33111654-9, con domicilio electrónico gaidomarcelo9gmail.com, domiciliado en calle El Cimarrón 6589, de la localidad de Alvear, soltero, la cantidad de 11.656 (once mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas de v\$n 10 (Diez pesos valor nominal) cada una, equivalentes a \$ 116.560 (pesos ciento dieciséis mil quinientos sesenta) de las cuales resulta titular. El precio de la cesión se establece en la suma de \$ 116.560 (pesos ciento dieciséis mil quinientos sesenta), suma que la cesionaria abona en su totalidad a los cedentes en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo cancelatorio.

2) FECHA DE CESION: 14 de noviembre de 2023.

3) CAPITAL SOCIAL: En virtud de la presente cesión de cuotas de capital social, cedente y cesionarios resuelven modificar las cláusulas CUARTA del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción: "Cuarta: Capital: El Capital social se fija en la suma de \$350.000 (pesos cien mil), dividido en 35.000 (diez mil) cuotas de v\$n 10.- (Diez pesos valor nominal) cada una, y se halla suscripto e integrado de la siguiente manera: a) ESTEBAN DAMIAN RAMOS, 11.672 (once mil seiscientos setenta y dos) cuotas equivalentes a \$116.720 (pesos ciento dieciséis mil setecientos veinte) , b) DAVID EMILIO HEREDIA, 11.672 (once mil seiscientos setenta y dos) cuotas equivalentes a \$116.720 (pesos ciento dieciséis mil setecientos veinte) y c) GAIDO MARCELO RAUL , 11.656 (once mil seiscientos cincuenta y seis) cuotas equivalentes a \$ 116.560 (pesos ciento dieciséis mil quinientos sesenta). El mismo se halla totalmente suscripto e integrado."

4) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo de los "socios gerentes" ESTEBAN DAMIAN RAMOS, DAVID EMILIO HEREDIA y GAIDO MARCELO RAUL. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta.

\$ 100 512827 Ene. 3

UMI SUSHI S.A.S.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios nº 05 de fecha 31 de

Julio de 2023,UMI SUSHI S.A.S. ha fijado nueva sede social en el domicilio sito en calle Jujuy 1325 Piso 11° A de la ciudad de Rosario.

\$ 50 512975 Ene. 3

TOBE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Fecha del instrumento de la Cesión de Cuotas 22 de junio del 2023. Fecha de Instrumento de Renuncia y Designación de Gerente 08 de Noviembre de 2023. PRIMERO: ORTIGÜELA, MARÍA SOLEDAD argentina, de profesión comerciante, D.N.I. 26.059.426, C.U.I.T. 27-26059426-0, nacida el 06 de Octubre de 1.977, soltera, domiciliada en calle 14 N° 866 de la localidad de Gideken, Provincia de Santa Fe; vende, cede y transfiere en plena propiedad a la Sra. DOTTI, VICTORIA argentina, de profesión contadora pública, D.N.I. 32.128.882, C.U.I.T. 27-32128882-6, nacida el 20 de Enero de 1.986, casada en primeras nupcias con Javier Hernán Bobbett, domiciliada en calle Moreno N° 1.148 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe la cantidad de 10.000 cuotas de capital de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan una participación en el Capital Social de pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). SEGUNDO: Como consecuencia de lo anteriormente acordado por unanimidad se reforma la cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA - Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) dividido en veinte mil cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, que integran y suscriben de la siguiente manera: El socio BOBBETT, JAVIER HERNAN suscribe DIEZ MIL (10.000) cuotas de capital o sea CIEN MIL pesos (\$ 100.000,00). La socia DOTTI, VICTORIA suscribe DIEZ MIL (10.000) cuotas de capital o sea CIEN MIL pesos (\$ 100.000,00). Todas las cuotas se encuentran totalmente integradas al día de la fecha. Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueran modificadas por el presente ORTIGUELA, MARIA SOLEDAD renuncia a el cargo de gerente y se ratifica como único gerente de la sociedad a BOBBETT, JAVIER HERNAN.

\$100 512828 Ene. 3

TRN SRL

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "TRN SRL s/ Modificación al Contrato Social", Expediente N° 2670, año 2023, que se tramita por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que el socio Emmanuel Aglieri, D.N.I. n° 29.520.109, ha cedido la totalidad de sus cuotas sociales según contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación del Contrato Social de fecha 14/11/2023 a Luciano Ariel Trioni, D.N.I.26757360, argentino, casado, kinesiólogo, domiciliado en calle 168, manzana 7, lote 22 s/N B2, aires del llano, Santo Tome, provincia de santa fe modificando los artículos cuarto y quinto del Contrato Social, quedando redactado de la siguiente manera los socios: Artículo Cuarto: Capital social. El Capital Social será de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas sociales de V\$N 1.000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera: SERGIO LUIS FRANCO, suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos y LUCIANO ARIEL TRIONI suscribe e integra 250 (doscientos cincuenta) cuotas sociales que representan \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 250 (doscientos cincuenta) votos. El Capital Social se encuentra totalmente suscripto e integrado. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Artículo Quinto: Administración y Representación social. La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercido por LUCIANO ARIEL TRIONI, quien revestirá el carácter de socio gerente. Representará a ésta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realice tengan por único objetivo el cumplimiento de los fines sociales. Le queda absolutamente prohibido, comprometer la firma en actos extraños al objeto social. El socio gerente tendrá facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar toda clase de actos jurídicos, entre ellos, operar con bancos oficiales y privados, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro y fuera del país, otorgar a

una o más personas, poderes judiciales, previo consentimiento del resto de los socios, incluso para querellar penal o criminal, judicial o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que se estime conveniente. No pueden otorgar fianzas o avales a favor de terceros y/o comprometer a la sociedad en prestaciones gratuitas o negocios extraños a su objeto social o al giro de la misma, sin el expreso consentimiento de los demás socios. La mención de facultades expresadas no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que también corresponderán al socio gerente todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias para la más amplia administración de la sociedad. Este orden es meramente enunciativo y podrá ser modificado por decisión de los socios en cualquier momento. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

§ 500 512785 Ene. 3

VAQUERIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 57 del 20/10/2023, se ha nombrado como: Presidente: Graciela Elvira COVERNTON, D.N.I. 4.878.595, casada con Gregorio Eduardo Ignacio Vergara Oroño, con domicilio en Avda. Carballo 112 , piso lo B de Rosario, provincia de Santa Fe.- CUIT 27-04878595-1. Vicepresidente: Gregorio Eduardo Ignacio VERGARA OROÑO, D.N.I. 6.040.066, argentino, casado con Graciela Elvira Covernton, con domicilio Avda. Carballo 112 piso 1 "B" de Rosario, provincia de Santa Fe.- CUIT 20-06040066-1.- Director Suplente: Ignacio Eduardo VERGARA OROÑO, D.N.I. 20.853.524, argentino, con domicilio en Avda. real 9191 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-20853524-3.

§ 50 512926 Ene. 3

WOLFPACK S.R.L.

LIQUIDACION

Por así estar dispuesto en autos Wolfpack SRL s/Nombramiento de liquidador, Expte. Nro: 4952/2023 que tramita ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: Que por acta de fecha 27/10/2023 los socios de WOLFPACK S.R.L., Sr. Arnold Nicolás Curatolo, DNI: 34.540.934, CUIT: 20-34.540.934-4, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1989, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Sucre 874 de Rosario y Alfonso Andrés Abecasís, argentino, actor, nacido el 31 de Diciembre de 1962, D.N.I. N° 16.218.304, CUIT 20-16218304-5, de estado civil viudo, con domicilio en la calle Pasaje. Behering 446 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Andrea Nadir Iannarelli, argentina, empleada, nacida el 21 de Agosto de 1995, D.N.I. N° 38.726.746, CUIT 27-387261746-3, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 1022 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, que representan el 100 % del capital social, acordaron proceder a la liquidación de la sociedad y nombramiento de liquidador:

Datos del liquidador: Arnold Nicolás Curatolo. DNI 34.540.934, CUIT: 20-34.540.934-4, argentino, mayor de edad, nacido el 18 de agosto de 1989, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Sucre 874 de Rosario

A los efectos del cargo el liquidador constituye domicilio en calle Sucre 874 de la ciudad de Rosario.

Datos de la sociedad: Inscripta al Tomo: 172, Folio: 4397, Número: 829 el 2 de junio de 2021 y reformas: al Tomo: 173, Folio: 6991, Número: 1303 de fecha 9 de agosto de 2022; todo en Contratos.

\$ 150 512878 Ene. 3

ZZGROUP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la publicación por un día del siguiente edicto expediente N° 869/2023-ZZ GROUP S.A s/ Designación De Autoridades.

Que por asamblea general ordinaria del 11 de octubre de 2023 los accionistas de zz GROUP S.A. resolvieron fijar la cantidad de miembros del directorio y su elección por un nuevo período estatutario: tres miembros titulares y un suplente. Por reunión de directorio del 10 de noviembre de 2023, se procedió a la distribución de los cargos quedando conformado el directorio de la sociedad como sigue: Presidente: Rene Hugo Chizzini, D.N.I. 11.306.243; Vicepresidente: Darlo Fernando Chizzini, D.N.I. 27.781.729; Directora: María Laura Giménez Berca, D.N.I. 22.684.018 y como directora suplente: Laura Soledad Chizzini, D.N.I. 29.349.734. Rafaela, 13 de Diciembre de 2023. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 512643 Ene. 3

GAGLIARDO AGRICOLA GANADERA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 2023 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Gagliardo, DNI 20.238.720, CUIT N° 23-20238720-9; Vicepresidente: Mauro Gagliardo, DNI 21.000.185, CUIT N° 23-21000185-9; Director Titular: Franco Gagliardo, DNI 17.825.9581 CUIT N° 20-17825958-0; Director Titular: Pablo Gagliardo, DNI 23.964.5937 CUIT N° 20-23964593-4, Director Suplente: Juan Gagliardo, DNI 38.904.783, CUIL N° 20-38904783-0, cuyos mandatos vencerán con la asamblea que se reunirá para tratar el balance por el Ejercicio N° 24, que finalizará el 30 de Junio de 2026. Además se fijó el domicilio especial para los señores directores, en calle Av. Las Palmeras y el Zorzal S/N de la ciudad de Pérez.

§ 50 512931 Ene. 3

GARDONE VT S.A.

DOMICILIO REAL DE AUTORIDADES

Se hace saber que la fecha de Acta de Asamblea corresponde al 23 de Noviembre de 2022 y que el domicilio real del vicepresidente, MODESTINI JUAN CARLOS es A. Madres Plaza 25 de Mayo 2820 Piso 39 y del director titular MODESTINI ENNIO (II) es Av. Francia 202 Bis Piso 37.

§ 50 512731 Ene.2

GRUPO EFEDE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edgardo Fabio Declercq, DNI 14.913.828, CUIT 20-14913828-6 y Débora May Peterson, DNI 14.510.569, CUIT 27-14510569-8- en su carácter de únicos componentes de "GRUPO EFEDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT 30-71559438-9, que se constituyera mediante instrumento privado el 02 de Febrero de 2017 5 inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario el 13 de Marzo de 2-01T, en Contratos al Tº 168 Fº 5717 Nº 356 y su modificación inscripta el 13 de Noviembre de 2019, en Contratos al Tº 170 Fº 8594 Nº 811 y el 06 de Diciembre de 2021 en Contratos al Tº 172 E 10780 Nº 2060, han decidido por unanimidad reconducir la sociedad, cuyo contrato social venciera el 13 de Marzo de 2022, por el término de cinco años; aumentar el capital social a la suma de \$ 600.000,00 y mantener vigentes las demás cláusula contractuales. Rosario, 11 de Octubre 2023.

§ 50 512806 Ene. 2

HERMANOS ARESSI S.R.L.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el Expte. N° 2581/2023, tramitado por ante este Registro Público, caratulado HERMANOS ARESSI

S.R.L. s/Constitución de sociedad, se hace saber lo siguiente:

Fecha de Constitución: 29 de Noviembre de 2023.

Denominación: HERMANOS ARESSI SRL.

Socios: Sr. ARESSI, ANGEL EMILIANO, argentino, DNI 30.489.661, CUIT 20-30489661-3, con domicilio en CALLE 6 S/N de la localidad de Villa Laura nacido el 02 de marzo de 1984, estado civil soltero, de profesión comerciante y el Sr. ARESSI, ULISES MAXIMILIANO, argentino, DNI 31.386.817, CUIT 20-31386817-7, con domicilio en calle 5 S/N de la localidad de Villa Laura/nacido el 18 de Julio de 1985, estado civil soltero, de profesión comerciante.

Domicilio legal: Se fija el domicilio de la sede social en calle 6 S/N de la localidad de Villa Laura, Provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, una variedad de actividades comerciales. Estas actividades incluyen la compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de productos específicos.

1-) Comercialización: Compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos.- La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor. 2-) Producción: Se incorpora la actividad de siembra, que implica la preparación y cultivo de tierras para la producción de cultivos agrícolas. La sociedad realizará labores de siembra de acuerdo con las necesidades y las condiciones apropiadas para cada tipo de cultivo.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000- (pesos cuatrocientos mil), divididos en 40.000 cuotas de \$ 10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, e integrada en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: ARESSI, ANGEL EMILIANO, suscribe e integra 20.000 cuotas de \$10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$ 200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL).

ARESSI, ULISES MAXIMILIANO, suscribe e integra 20.000 cuotas de \$10.- (pesos diez) de valor nominal cada una, o sea la suma de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL).

El capital podrá aumentarse por decisión de los socios, resolviéndose en cada oportunidad el monto, la forma, naturaleza, modalidad y demás condiciones conforme a lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 160 de la Ley 19550.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos personas, socias, ARESSI, ANGEL EMILIANO y ARESSI, ULISES MAXIMILIANO, de forma plural e indistinta quienes revestirán el carácter de gerentes.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

GILU CONSTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

1.-NOMBRES Y APELLIDOS, DOMICILIO, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, PROFESION Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LOS SOCIOS: Irastorsa Lucas Ezequiel, argentino, nacido el 31 de Agosto de 1989, de estado civil divorciado, según acta N° 0375 Año 2017 Oficina 0360 Sección 5ta. Rosario, de profesión maestro mayor de obras, domiciliado en calle Crespo 2281 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 34.540.959, CUIT Nro. 23-34540959-9 y Aquino Gilda María del Carmen, argentina, nacido el 12 de junio de 1991, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Colectora Ernesto Guevara 7850 B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad Nro. 35.770.388, CUIT Nro. 27-35770388-8.

2.- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 29 de noviembre de 2023.

3.- DENOMINACION: GILU CONSTRUCCIONES S.R.L.

4 - DOMICILIO: Colectora Ernesto Guevara N° 7850 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- OBJETO SOCIAL: Construcción, reforma y reparación de inmuebles; limpieza industrial, limpieza y mantenimiento integral de establecimientos, limpieza de depuración de aguas residuales, alcantarillados, cloacas y pluviales. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6.- DURACION: se fija en 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7.- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), representado por 100.000 (cien mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Señor Irastorsa Lucas Ezequiel, 50.000 cuotas sociales representativas de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil) y la Señora Aquino Gilda María del Carmen, 50.000 cuotas sociales representativas de \$ 500.000,00 (Pesos quinientos mil). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en éste acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Provincia de Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil); el setenta y cinco por ciento (75%) restante, o sea la suma de \$ 750.000,00 (Pesos setecientos cincuenta mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato.

8.- ADMINISTRACION, FISCALIZACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes en este acto quedarán designados como Gerente. A tal fin usarán sus propias firmas, actuando en forma indistinta cada uno de ellos, precedida de la denominación social "GILU CONSTRUCCIONES S.R.L." Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5.965/63, art.9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios podrán otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza transitoria a favor de bancos y demás

entidades financieras (prenda), fianzas en general, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial.

Quedan designados en forma unánime como "Socio Gerente", el Señor Irastorsa Lucas Ezequiel y la Señora Aquino Gilda María del Carmen.

9.- BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el estado de resultados del ejercicio. El primer ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de 2024.

\$ 135 512658 Ene. 3

HORIZONTE GASES GASES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: HORIZONTE GASES S.R.L. s/MODIFICACION ART. ADM Y DE GERENTES Y DE CESION DE CUOTAS", CUIJ 21-05536326-6 en trámite por ante el Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que los socios han resuelto la modificación de las cláusulas Øa , ga reemplazándolas por las siguientes: SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designándose como tales a los socios Dariotcerman Oliva y Caria Verónica Oliva, cuyos datos figuran más arriba; a tal fin utilizarán su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" o Gerente" según el caso, precedida de la denominación social... Y NOVENA: Cesión de cuotas: a) Entre los socios: las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse sin limitación alguna. b) A terceros: las que se otorgaren a favor de terceros están sujetas a las disposiciones establecidas por la ley 19.550 en el artículo 152. Las cuotas podrán ser cedidas a terceros sin necesidad de consentimiento de los demás socios y con el solo requisito de ponerlo en su conocimiento. c) Procedimiento de cesión o transferencia: El socio que decide ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, indicándoseles nombre apellido y dirección del interesado, precio y, condiciones de la cesión y forma de pago. La sociedad y los demás socios podrán ejercer su preferencia en la adquisición comunicándolo dentro de los treinta (30) días igualando las condiciones de precio, condiciones y forma de pago. Los futuros cesionarios no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o administrativas. Dr. Guillermo Coronel, Secretario. Rosario, Diciembre de 2023.

\$ 100 512981 Ene. 2

HSE INGENIERIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALBELO FELIX JOSE s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 262/2011, CUIJ N° 21-25376369-5), en trámite por ante el Juzg. de 1ra. Inst. Civil y Comercial - 2da. Nom. Sec. Unica de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, sito en calle San Carlos N° 848 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto ordenar por Oficio N1584 de fecha 28 de Noviembre de 2023 al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los fines de que éste tome razón de la adjudicación a MARIANO FELIX ALBELO, DNI. 25.002.447, del 5% de la sociedad H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. conforme contrato social inscripto al T. 151 F. 2433 N° 265 de fecha 28/02/2000 y sus modificatorias inscriptas al T° 156 F° 11425 N° 889 (28/07/2005), al T° 158 F° 22985 N° 1737 (24/09/2007), T° 161 F° 4655 N° 313 (26/02/2010) y T° 161 F° 16996 N° 1172 (28/07/2010) del Registro Público de Comercio de Rosario, todo ello siempre y cuando el dominio subsista a nombre del causante y no pese gravamen sobre el mismo. Todo así se encuentra ordenado en los autos del rubro por resolución N° 1646 T° 47 F° 380 de fecha 28/09/2012, y que se transcribe a continuación: "San Lorenzo, 28 de septiembre de 2012: Y VISTOS: Los autos caratulados "ALBELO FELIX JOSE s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 262/2011), el convenio de adjudicación de bienes del acervo hereditario del causante, obrante a fs. 155 de autos y el pedido de homologación del precitado acuerdo realizado a fs. 156. Y CONSIDERANDO: Que se entiende por partición "el acto mediante el cual los herederos materializan la porción ideal que en la herencia les tocaba, transformándola en bienes concretos sobre los cuales tienen un derecho exclusivo. Es un acto de asignación, tendiente a localizar los derechos de cuota; antes de él esos derechos se traducen en una fracción numérica (un tercio, un cuarto); después de él se materializan en objetos determinados" (Tratado de Derecho Civil - Sucesiones, Tomo 1- G.A. Borda, Ed. Perrot, pag. 421). Que la partición o adjudicación de bienes extrajudicial debe ser hecha en escritura pública o por convenio celebrado en un instrumento privado, presentado al juez de la sucesión, siendo esta la forma utilizada en los presentes, conforme se desprende de las constancias de fs. 155. "La partición privada solo procede si todos los herederos están concordes en proceder de ese modo... tanto para resolver que la partición sea privada como para determinar la forma de efectuarla y el acto que la materializará, se necesitan dos requisitos: a) que todos los herederos estén presentes y sean capaces, b) que obren por unanimidad". Tratado de Derecho Civil-Sucesiones-Tomo I, G.A. Borda, Ed. Perrot, pag 453). Que en el caso de marras la adjudicación se realizó en forma privada, entre todos los herederos capaces (conf. Lo estipulado por el art. 3462 C.C.). Por lo tanto no existiendo hecho alguno que impida la homologación solicitada, RESUELVO: Homologar judicialmente el acuerdo particionario arribado a fs. 155 de autos, consistiendo el mismo en lo siguiente: "ADJUDICACIÓN DE BIENES ACERVO HEREDITARIO DE ALBELO FELIX JOSE: Los Sres. ANA MARIA GUZMAN (L.C. N° 4.828.099), ANABEL ALBELO y GUZMAN (DNI N° 42.289.500), MARIANO FELIX ALBELO y GUZMAN (DNI N° 25.002.447) y RODRIGO ALBELO y GUZMAN (DNI N° 26.358.593); RESUELVEN: PRIMERO: Que por sentencia N° 1574, de fecha 12 de agosto de 2011, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Liliana Pasquinelli, Secretaría Dra. Graciela Fournier se resolvió declarar como únicos y universales herederos de don FELIX JOSE ALBELO, a su cónyuge supérstite la Sra. ANA MARIA GUZMAN y sus hijos ANABEL ALBELO y GUZMAN, MARIANO FELIX ALBELO y GUZMAN, y RODRIGO ALBELO y GUZMAN. SEGUNDO: Que los bienes que integran el acervo hereditario son: a.- 5% de la sociedad H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. conforme contrato social inscripto al T. 151 F. 2433 N° 265 de fecha 28/02/2000 y sus modificatorias inscriptas al T. 156 F. 11425 N° 889 (28/07/2005), al T. 158 F. 22985 N° 1737 (24/09/2007), T° 161 F° 4655 N° 313 (26/02/2010) y T. 161 F. 16996 N° 1172 (28/07/2010) del Registro Público de Comercio de Rosario; b.-50% de un inmueble inscripto al T. 214 F. 134 N° 124/22, del Registro General Rosario, y sito en Ruta Nacional s/n de Oliveros, cuya valuación fiscal asciende a \$ 55.576,94, conforme surge de la constancia de impuesto inmobiliario. C.- 50% del vehículo VOLKSWAGEN FOX 1.6 Tredline modelo 207, dominio FZX 942 cuya valuación asciende a \$ 51.000.- TERCERO: Que los señores ANA MARÍA GUZMAN, ANABEL ALBELO GUZMAN, MARIANO FELIX ALBELO GUZMAN y RODRIGO ALBELO GUZMAN, antes de este acto y en vida de don FELIX JOSE ALBELO, distribuyeron otros bienes. CUARTO: Que es voluntad de las partes distribuir y adjudicar los bienes del acervo hereditario de FELIX JOSE ALBELO de la siguiente manera: a) Adjudicar a Ana María Guzmán el inmueble sito en Ruta Nacional 11 sin número de la localidad de Oliveros. b) Adjudicar a Ana María Guzmán el vehículo VOLKSWAGEN FOX 1.6 dominio FZX 942. c) Adjudicar a Mariano Félix Albelo el porcentaje referido de H.S.E. INGENIERÍA S.R.L. Que los señores Anabel Albelo y Rodrigo Albelo ya fueron satisfechos antes de este acto por un valor similar a los que se adjudican por el presente, no existiendo la posibilidad de futuros reclamos. Que las partes que suscriben entienden que se han dividido los bienes justamente habiendo equilibrio en los valores recibidos. QUINTO: Que así las cosas las partes se obligan a realizar cuantos actos fueren necesarios a fin de que se adjudiquen en forma definitiva. Los gastos, honorarios, aportes, sellados y demás costos que demande la transferencia o adjudicación de los bienes a cada uno de los herederos será a cargo del beneficiario de cada bien respecto de éstos. SEPTIMO: Las partes constituyen domicilio en calle Corrientes N° 1 145 de Oliveros y someten las controversias que el presente pudiere provocar a la Justicia Ordinaria de la ciudad de San Lorenzo. OCTAVO: En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares en Rosario a los días de agosto de 2012.- Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Liliana Pasquinelli (Jueza); Dra. Graciela Fournier (Secretaria).

§ 350 512973 Ene. 2

INGENIERÍA METABÓLICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber (i) que por Asamblea General Ordinaria N° 16 de fecha 6 de octubre de 2023 de INGENIERÍA METABÓLICA S.A. se resolvió: (a) tomar razón de la aceptación dispuesta por el Directorio a la renuncia presentada por el Sr. Diego de Mendoza a su cargo de Director Titular; (b) designar como Director Titular al Sr. Nicolás José Colombres hasta completar el mandato en curso; y (ii) que el director electo ha constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades, en Av. Corrientes 415, piso 12, CABA, Argentina.

En consecuencia, la composición actual del directorio de INGENIERÍA METABÓLICA S.A. es la siguiente: Directores Titulares: Presidente: Aimar Dimo, CUIT 2016879598-0, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen 258, Rufino, Santa Fe. Vicepresidente: Marcelo Adolfo Carrique, CUIT 20-13211208-9, con domicilio real en Miñones 2239, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Nicolás José Colombres, CUIT 20-23116771-5, con domicilio real en Juncal 1330, Piso 5, Dpto. A., Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Directores Suplentes: Cintia Guillermina Castagnino, CUIT 27-14704322-3, con domicilio real en Álvarez Condarco bis 1430, Rosario, Santa Fe. Celina Trucco, CUIT 27-18571826-9, con domicilio real en Urquiza 945, Piso 9, Rosario, Santa Fe. Cecilia de Mendoza, CUIT 27-19040701-8, con domicilio real en Montevideo 670, Rosario, Santa Fe.

§ 100 512979 Ene. 2

AGROLACTEA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROLACTEA S.A. s/Constitución de Sociedad" (CUJ:21-05212463-5), de trámite por ante el Registro Público, hace saber que los Señores ANIBAL OSCAR RUIZ, D.N.I N° 90.057.124, argentino, mayor de edad, casado y SILVIA LILIANA TRAGGIAY, D.N.LN° 12.359.683, argentina, mayor de edad, casada, ambos domiciliados EN CALLE Juan XXIII N° 172 en la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, acuerdan constituir una Sociedad Anónima, que regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y por la cláusulas que a continuación se establecen:

FECHA DE ESTATUTO Y DEL DOCUMENTO RESPECTIVO: 14 de Agosto de 2023

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: Se constituye una sociedad comercial cuya denominación será AGROLACTEA S.A.

DOMICILIO SOCIAL: en calle Santa Fe N°460, de la ciudad de Bernardo de Irigoyen, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe,

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ó de terceros o asociados a terceros de la actividad agropecuaria en todas sus formas. Incluye la labor en campos propios o de terceros, por sí o por terceros, compra, arrendamiento, aparcería, contratos agrarios accidentales, su explotación en los ramos de la agricultura y ganadería; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, acopios, plantas de silos e instalación de depósitos, practicar crianzas, criar e inverne de haciendas de cualquier tipo y realización de todo otro vínculo la actividad agropecuaria. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social, y en general: para comprar, vender, ceder y gravar bienes inmuebles propios, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble propio podrá celebrar contratos con la administración pública nacional, provincial o municipal, entes, descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del estado, sociedades de economía mixta, personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas entidades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar bienes raíces propios en arrendamiento; constituir sobre bienes muebles e inmuebles propios toda clase de derechos reales; operar con bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; y en general efectuar cualquier acto jurídico tendiente directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

- CAPITAL SOCIAL: El capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por TRESCIENTAS (300). acciones de PESOS UN MIL (\$1 Mil) cada una.

DIRECCION Y ADMENISTRACION: La dirección estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de CINCO (5) quién durará en sus funciones TRES (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. PRESIDENTE: ANIBAL OSCAR RUIZ, D.N.I. N°10.057.124 -DIRECTOR TITULAR: SILVIA LILIANA TRAGGIAY, D.N.I N° 12.359.683 - DIRECTOR SUPLENTE: JORGE MANUEL RODRIGUEZ, DNI N° 30.866.070, domiciliado en calle 9 de Julio 175, Bernardo de Irigoyen, Pcia de Santa Fe. EJERCICIO ECONOMICO:

El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. SANTA FE 18 de diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 513063 Ene.3

ANGEL MANUEL ÁLVAREZ S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Acta N° 27 -Asamblea General Ordinaria-del 20 de abril de 2023, se dispuso lo siguiente:

1) ELECCIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: Se procede a la designación de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORES TITULARES:

Ángel Manuel Álvarez: argentino, nacido el 01/05/1943, D.N.I. N° 06.049.933, domiciliado en Rioja N° 615, Piso 10 de

Rosario, CUIT N° 20-06049933-1, casado en segundas nupcias con Graciela Ester Cavalieri - PRESIDENTE Graciela Ester Cavalieri: argentina, nacida el 18/11/1953, D.N.I. N° 10.987.037, domiciliada en Rioja N° 615, Piso 100 de Rosario, CUIT N° 23-10987037-4, casada en segundas nupcias con Ángel Manuel Álvarez - VICEPRESIDENTE Eugenia Romina Álvarez: argentina, nacida el 29/12/1983, D.N.I. N° 30.715.696, domiciliada en Rioja N° 615, Piso 50 de Rosario, CUIT N° 27-30715696-8, casada en primeras nupcias con Pablo Javier Cuart;

Jimena Analía Álvarez: argentina, nacida el 29/12/1983, D.N.I. N° 30.715.697, domiciliada en Rioja N° 615, Piso 90 de Rosario, CUIT N° 27-30715697-6, casada en primeras nupcias con Ezequiel Rueda;

Miguel Ángel Álvarez: argentino, nacido el 15/08/1967, D.N.I. N° 18.469.699, domiciliado en España N° 24 Piso 90 A de Rosario, CUIT N° 20-18469699-2, divorciado;

Diego Francisco Álvarez: argentino, nacido el 12/08/1972, D.N.I. N° 22.807.778, domiciliado en Buenos Aires N° 2350 de Rosario, CUIT N° 20-22807778-0, casado en primeras nupcias con María Laura Alicia Difranco;

Guillermo Abel Álvarez: argentino, nacido el 10/02/1976, D.N.I. N° 25.161.130, domiciliado en Pasaje Alfonsina Storni N° 777, Piso 90 de Rosario, CUIT N° 20-25161130-1, casado en primeras nupcias con Gabriela Gisela Crispín;

Nanci Natalia Broin: argentina, nacida el 08/03/1974, D.N.I. N° 23.623.893, domiciliada en Ayacucho N° 1132, Piso 90 de Rosario, CUIT N° 27-23623893-3, divorciada; DIRECTOR SUPLENTE: Martín Darío Llanos: argentino, nacido el 10/01/1979, D.N.I. N° 27.638.250, domiciliado en Mr. Ross N° 1042 de Rosario, CUIL 20-27368250-1, casado en primeras nupcias con Mariana Cristina Iturrieta.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2025, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en Av. Uruburu N° 2120, de la ciudad de Rosario.

\$ 150 513097 Ene. 3

AGRO RAS SRL

LIQUIDACION

Los liquidadores de AGRO RAS SRL PUBLICAN, por 3 días de acuerdo al artículo 83 de la ley general de sociedades 19550 lo siguiente

DENOMINACION: AGRO RAS SRL EN LIQUIDACION

INSCRIPCION DE CONSTITUCION: 21/11/1968 al TOMO 119, FOLIO 64031 NUMERO 1825

DISOLUCION Y NOMBRAMIENTO LIQUIDADOR 14/02/2023, TOMO 174, FOLIO 978, NUMERO 186

CAPITAL SOCIAL \$ 5000

ACTIVO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION \$ 786.953

PASIVO AL MOMENTO DE LA LIQUIDACION NO EXISTEN

DOMICILIO PARA OPOSICION DE ACREEDORES: BIEDMA 7266 ROSARIO.

\$ 250 513151 Ene. 3 Ene. 9

A.M.G. SERVICIOS GENERALES SRL

CONTRATO

1) INTEGRANTES: GARCIA, CARLOS ARIEL, de 52 años de edad, nacido el 10 de Junio de 1971, casado en primeras nupcias con doña Luciana Carla Franchini, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pte. Quintana 1042, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento nacional de Identidad número 22.095.705, C.U.I.T. 20-22095705-6; y la señora FRANCHINI, LUCIANA CARLA, de 47 años de edad, nacido el 17 de Enero de 1976, casado en primeras nupcias con don Carlos Ariel García, argentino, de profesión

comerciante, con domicilio en calle Pte. Quintana 1042, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.017.649, C.U.I.T. 27-25017649-7; mayores de edad y hábiles para contratar.

2) CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 03 de Noviembre de 2023 . ---

3) DENOMINACION: A.N.G. SERVICIOS GENERALES, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4) DOMICILIO: Pte. Quintana 1042 , en esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: INSTALACION PARA EDIFICIOS Y OBRAS

DE INGENIERIA CIVIL; INSTALACION DE GAS, AGUA, SANITARIOS Y CLIMATIZACION; INSTALACION DE ASCENSORES, MONTACARGAS; INSTALACION, EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS.

6) PLAZO DE DURACION: Cinco (5) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: \$ 750.000.- (Pesos Setecientos cincuenta mil) , dividido en 75000 (setenta y cinco mil cuotas de \$ 10.- (Pesos Diez) cada una, suscribiendo e integrando, el socio GARCIA, CARLOS ARIEL, 25000 (veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (pesos: diez) cada una, o sea la suma de \$ 250.000,00 (Pesos: doscientos cincuenta mil); y la socia FRANCHINI, LUCIANA CARLA, 25000 (veinticinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos: Diez) cada una, o sea la suma de \$ 250.000,00 (Pesos: doscientos cincuenta mil).

8) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de los socios GARCIA, CARLOS ARIEL y FRANCHINI, LUCIANA CARLA en calidad de socio-gerente, actuando en forma individual. La FISCALIZACION estará a cargo de los tres socios.

9) ORGANIZACION ADMINISTRATIVA: Los socios-gerentes podrán representar a la sociedad en todos los negocios sociales del objeto social al cual fue creada.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 31 de Octubre de cada año.

11) DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES:

Proporcionalmente a sus respectivos aportes de Cuotas de Capital.

\$ 90 513150 Ene. 3

ADICION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: ADICION S.A. s/ Designación De Autoridades Nro. Expediente:815/2023 se ha ordenado la publicación de la designación del Directorio de la sociedad ADICION S.A. realizada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2023.

DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Martin Camilo Campo, DNI N°27.781.558, CUIT 20-27781558-4, domiciliado en calle Maipú n° 457,

Rafaela, Pcia. Santa Fe y DIRECTOR SUPLENTE: Matías Nicolas Campo,

DNI N° 29.054.299, CUIT 20-29054299-6, domiciliado en calle Maipú n°457,Rafaela, Pcia de Santa Fe.Rafaela 14/12/23.Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 513000 Ene. 3

ADMINISTRACION & GESTION S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria (Acta Nro 19) celebrada en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 28 de abril de 2022, se reúnen la totalidad de los accionistas de "Administración & Gestión S.A." (CUIT 30-71417292-8) y resuelven lo siguiente: Que el Sr. José A. Ludueña Montenegro, DNI 7.856.7221 CUIT 2007856722-9, argentino, nacido el 06/05/1949, comerciante, divorciado en primeras nupcias de Orfilia Aurora Murua, según resolución Nro. 2782 de fecha 05/08/2011 emanada del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 4 de Rosario, domiciliado en calle Pueyrredón 534 de Rosario, será el Presidente de la referida sociedad y que la Sra. Laura Ludueña, DNI 25.610.308, CUIT 27-25610308-2, argentina, nacida el 23/09/1976, casada en primeras nupcias con Cristian Germán Tobares, domiciliada en calle Viamonte 3062 de Rosario, será la Directora Suplente de la mencionada sociedad. Asimismo fijan como sede social de "Administración & Gestión S.A." el domicilio de calle Avenida Pellegrini 1164 local 18 de Rosario, Provincia de Santa Fe.Rosario, 19 de diciembre de 2023.

\$ 50 513116 Ene. 3

ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Rosario, a los 14 días del mes de agosto de dos mil veintidós, la señora. DAVERI ELIANA, de nacionalidad argentina, nacida el 02 de marzo de 1993, soltera, domiciliada en calle Salta Nro. 1480 60 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 37.264.092, CUIT 2737264092-3, de profesión terapeuta ocupacional, cede y transfiere en forma absoluta, definitiva, irrevocable y a título gratuito a la señora. ANDREUSSI SOFIA BELEN, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 1991, soltera, domiciliada en calle Wheelwright Nro. 1929 40 piso de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 36.299.721, CUIT 2736299721 -1, de profesión psicóloga, la señora BRONDELLO EVANGELINA RITA, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de mayo de 1978, soltera, domiciliada en calle Pasaje Blanco Nro. 1485 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 26.173.997, CUIT 27-26173997-1, de profesión fonoaudióloga, la señora ROMERO ALEJANDRA CAROLINA, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril de 1986, soltera, domiciliada en calle Balcarce Nro. 170 bis 1° E de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 32.048.665, CUIT 27-32048665-9, de profesión psicopedagoga y la señora CASADIDIO LORENA VALERIA, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1975, soltera, domiciliada en calle Mendoza Nro. 1 540 60 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quién acredita identidad con D.N.I. 24.617.307, CUIT 27-24617607-4, de profesión profesora en educación especial, la cantidad de veintinueve (29) cuotas sociales de la sociedad ATELIER ESPACIO TERAPEUTICO S.R.L. que a su valor nominal de pesos mil (\$1.000) cada una, totalizan un capital de pesos veintinueve mil (\$29.000) que ha suscripto e integrado en su totalidad. Por lo cual el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) dividido en CIENTO CINCUENTA (150) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ANDREUSSI SOFIA suscribe e integra treinta y seis (36) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), BRONDELLO EVANGELINA suscribe e integra treinta y seis (36) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00), ROMERO ALEJANDRA CAROLINA suscribe e integra treinta y seis (36) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) y CASADIDIO LORENA VALERIA suscribe cuarenta y dos (42) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).

\$ 100 513138 Ene. 3

BATTAGLIO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "Battaglio Argentina S.A.", s/

Expediente. N° 5439/2023, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber el cambio de domicilio de la Sede Social a la calle San Martín 525 - Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los miembros del Directorio, a los fines del ejercicio de sus funciones, fijan domicilio especial en calle San Martín 525 - Piso 2 Dpto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 513066 Ene. 3

BRULEE MAQUINARIAS S.A.S.

ESTATUTO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 31/08/2023
2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MATIAS JESUAN CAPRA, argentino, soltero, nacido el 19/11/1986, DNI 32.620.265, CUIT/CUIL 20-32620265-8, de profesión comerciante, domiciliado en Urunday 1144 de Rosario; DAMIAN OSCAR CAPRA, argentino, nacido el 17/08/1988, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2880, Torre 1, Piso 12, Dpto.2 de Rosario, DNI 33.852.071, CUIT/CUIL 20-33852071-9, y JOAQUIN EMILIO DELGADO, argentino, soltero, nacido el 24/01/1990, DNI 35.070.294, CUIT/CUIL 20-35070294-7, de profesión comerciante, domiciliado en Juan Manuel de Rosas 1424 Planta Baja de Rosario
3. DENOMINACION:BRULEE MAQUINARIAS S.A.S.
4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, Depto. Rosario, Provincia de Santa Fe
5. SEDE SOCIAL: Urunday 1 144 de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.
6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: el alquiler, leasing, o cualquier otro tipo de cesión de uso de maquinarias para instalaciones comerciales y la industria gastronómica, como así también su compra y venta, pudiendo desempeñarse como importador y exportador. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Estatuto.
7. DURACION: 99 (noventa y nueve) años a partir de la inscripción en el Registro Público.
8. CAPITAL SOCIAL: \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), representado por 240000 (doscientas cuarenta mil) acciones de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una, ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto. El socio MATIAS JESUAN CAPRA suscribe 80000 (ochenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1 (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 80000.- (pesos ochenta mil); el socio DAMIAN OSCAR CAPRA suscribe 80000 (ochenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 80000.- (pesos ochenta mil); y el socio JOAQUINA EMILIO DELGADO suscribe 80000 (ochenta mil) acciones Nominativas no endosables, Valor Nominal \$1.- (un peso) ordinarias con derecho a un voto cada una, que representan un monto de capital suscripto de \$ 80000.- (pesos ochenta mil). La integración del capital será de la siguiente manera: un 25% (veinticinco por ciento) en el acto constitutivo y el 75% restante cuando el órgano de administración lo requiera, en un plazo que no podrá exceder de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.
9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su

cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designe sus reemplazantes. El primer órgano de administración esta integrado por el Sr Joaquín Emilio Delgado y el sr.Matias Jesuan Capra como Suplente. (\

10). FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de mayo de cada año.

\$ 115 513033 Ene. 3

FLIP DESARROLLOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inciso a) de la Ley 19.550, se hace saber de las modificaciones de FLIP DESARROLLOS S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión gratuita de cuotas: la Sra. Maren Vázquez, vende, cede y transfiere al Sr. Pablo Eduardo Leguizamón la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, por el valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y al Sr. Farre Gabba Fernando Javier la cantidad de setecientos cincuenta (750) cuotas equivalentes a pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, por el valor nominal de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). De acuerdo a ello, a partir de la fecha, el Sr. Pablo Eduardo Leguizamón posee la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital por el valor mencionado y el Sr Farre Gabba Fernando Javier la cantidad de dos mil doscientas cincuenta (2.250) cuotas de capital por el valor mencionado

2) Aumento de Capital: Que los socios Pablo Eduardo Leguizamón y Farre Gabba Fernando Javier, ahora únicos socios, de común acuerdo convienen en aumentar el capital social que a la fecha asciende a cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000) dividido cuatro mil quinientas (4500) cuotas de capital de pesos cien cada una de ellas (\$ 100.-) en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000).- De acuerdo a lo expresado, y respetando las proporciones que correspondían a cada socio antes de aumentar el presente capital, el mismo es ahora de un millón de pesos (\$ 1.000.000.-) dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos cien cada una de ellas (\$ 100.-) y está integrado de la siguiente manera: PABLO EDUARDO LEGUIZAMON posee cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y FARRE GABBA FERNANDO JAVIER posee cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Los socios integran el 25 % (veinticinco por ciento) del aumento de capital suscripto en dinero efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75 % (setenta y cinco por ciento) restante del aumento en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento. A partir del presente, la CLAUSULA QUINTA quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una y quedará integrado de la siguiente manera: el socio PABLO EDUARDO LEGUIZAMON suscribe y posee cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que representan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) y FARRE GABBA FERNANDO JAVIER suscribe y posee cinco mil (5.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada una que representan la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

3) Ampliación de Objeto social: A partir de la fecha el objeto social será el siguiente: La sociedad tendrá como objeto el diseño y desarrollo de proyectos de arquitectura, interiorismo, planeamiento y todo lo relacionado con diseño de obra, proyecto ejecutivo, plano de obra, la construcción y/o refacción de inmuebles, caminos y obras de ingeniería y arquitectura, así como la compraventa, arrendamiento, locación, lotes y administración de inmuebles propios excluyendo la actividad

inmobiliaria, asesoramiento y consultoría sobre todo el proyecto y desarrollo de software relacionado a arquitectura, todo ello dentro del territorio del país y en el exterior.”

4) Dirección y Administración: Se modifica la cláusula sexta en función de ser actualmente dos socios quedando la misma redactada de la siguiente manera: CLAUSULA SEXTA. Administración, dirección y representación. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades de comprometerla actuando en forma indistinta, a tal fin se usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio gerente” o ‘gerente”, según el caso, precedida de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por el voto favorable como mínimo del 75% (setenta y cinco por ciento) del capital social. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el art. 375 del Código Civil y en el art. 90 del Decreto 5965/63, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción en el Registro Público de Comercio. Los socios han convenido que a partir del presente las funciones de dirección y administración serán delegadas a los Sres. Pablo Eduardo Leguizamón y Fernando Javier Farre Gabba en forma individual e indistinta.

§ 250 512700 En. 3

GDA CONSULTORES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 Inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas sociales, prórroga de duración, ampliación de objeto social y aumento de capital, texto ordenado, renuncia y designación de gerente y cambio de sede social, dispuestos por instrumento del 13 de noviembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Cesión de cuotas sociales: a- Graciela Emilce Gaioli, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, 10.800 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, a favor de: a-1. Sergio Mauricio Guilizasti, argentino, D.N.I. N° 24.349.295, CUIT N° 20-24349295-6, nacido el 13 de enero de 1975, casado en primeras nupcias con Caria Valeria Chaparro, de profesión empresario, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas N° 855, de la ciudad de Villa Constitución, 1.200 cuotas sociales; y a-2. Pablo Fernando Guilizasti, argentino, D.N.I. N° 26.395.136, CUIT N° 20-263951361, nacido el 15 de febrero de 1978, casado en primeras nupcias con Sandra Mariela Fernández, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje Nueva República N° 40921 de la ciudad de Villa Constitución, 9.600 cuotas sociales; y b- Carla Valeria Chaparro, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, o sea, 1.200 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, a favor de Pablo Fernando Guilizasti.

2) Prórroga de duración social: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de 10 años, de tal forma que alcance hasta el 24 de noviembre de 2034.

3) Ampliación de objeto social: a) FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: Fabricación, armado, ensamblado y/o comercialización de piezas, repuestos y accesorios para la industria siderometalúrgica; b) SERVICIOS: prestación de

servicios de reparación de los productos precitados en el inciso a) y prestación de servicios de ingeniería, montajes de tableros eléctricos y montajes de estructuras metálicas.

4) Aumento de Capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 4.000.000.-, dividido en 400.000 cuotas sociales de diez pesos (\$ 10.-) cada una, quedando: Pablo Fernando Guilizasti, como titular de 360.000 cuotas sociales que representan \$ 3.600.000.- de capital social; y Sergio Mauricio Guilizasti como titular de 40.000 cuotas sociales que representan \$ 400.000.- de capital social.

5) Renuncia y designación de gerente: Graciela Emilce Gaioli presenta su renuncia al cargo de gerente por cuestiones personales, quedando su gestión expresamente aprobada por los asistentes al acto, por unanimidad. Se designa como nuevo Socio Gerente al Sr. Pablo Fernando Guilizasti, de acuerdo a las disposiciones de la cláusula sexta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios v/o gerencia: GDA CONSULTORES S.R.L.: gdasrl@hotmail.com;

Pablo Fernando Guilizasti: pablo.guilizasti@gmail.com;

Sergio Mauricio Guilizasti: sergioguilizasti13@gmail.com.

7) Cambio de sede social: Se dispone el cambio de sede social de calle Belgrano N° 2157, a calle Dr. S. Begnis N° 1500 —Parcela N° 78- de Parque Empresarial, ambas de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

\$ 150 512992 Ene. 3

GRUPO COUNTRY DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GRUPO COUNTRY DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad", Expediente N° 2570/2023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

1.- DENOMINACIÓN: GRUPO COUNTRY DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

2.- FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 29/11/2023

3.- DOMICILIO LEGAL: Pasaje Drago N° 3658, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4.- SOCIOS: Gaitán Norberto Javier, argentino, nacido el 21 de abril de 1971, casado, de profesión empresario, D.N.I. N° 22.087.340, CUIT N° 20-22087340-5, con domicilio en calle Av. Aristóbulo del Valle N° 4817 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Dagani Lionel Ricardo, argentino, nacido el 17 de julio de 1982, soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 29.372.101, CUIT N° 20-29372101-85 con domicilio en Country Los Molinos manzana 20 lote 14 S/N de la ciudad de Recreo, provincia de Santa Fé; Ponce Juan Manuel, argentino, nacido el 2 de enero de 1964, soltero, de profesión empresario, D.N.I. N° 16.627.322, CUIT N° 20-16627322-7, con domicilio en calle Alberdi N° 1755 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y Tregnaghi Germán Alejandro, argentino, nacido el 7 de enero de 1972, casado, de profesión

empresario, D.N.I. N° 22.214.446, CUIT N° 23-22214446-9, con domicilio en Club de Campo El Paso UF 77 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe.

5.-DURACIÓN: 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6.- CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.- (Pesos seiscientos mil) representado por 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 1.000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una.

Suscripción e Integración del Capital Social: Norberto Javier Gaitán suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público; Lionel Ricardo Dagani suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público; Juan Manuel Ponce suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público; Germán Alejandro Tregnaghi suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, quedando el saldo a integrar dentro del plazo de dos (2) años a contar desde la inscripción en el Registro Público.

7.- OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción, urbanización y edificación. Así mismo; el diseño, ejecución y comercialización de

proyectos inmobiliarios; 2) Estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; 3) Realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos. en materia de urbanismo y arquitectura. 4) Adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; 5) Desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; 6) Inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios o de loteos con fines de urbanización, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los socios las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial; 7) Construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 8) La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

8.- ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designa Gerentes a los socios Norberto Javier Gaitán y Germán Alejandro Tregnaghi.

9.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.

SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 180 512805 Ene.3

G Y M REPUESTOS AGICOLAS S.R.L.

CONTRATO

Se reúnen los señores REPETTO, MANUEL, nacido el 19 de Diciembre de 1994, argentino, empresario, soltero, domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 38.289.223, CUIT N° 20-38289223-3 y REPETTO, CRISTIAN DARIO, nacido el 15 de Julio de 1969, argentino, empresario, casado de primeras nupcias con MONJES MARIA DE LUJAN, domiciliado en Avenida 21 N° 246 de la ciudad Las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N° 20.755.090, CUIT N° 20-20755090-7, todos ellos hábiles para contratar, han resuelto aceptar las observaciones determinadas por el Registro Público el día 07 de Agosto de 2023 sobre el contrato social con fecha 11 de Julio de 2023, quedando las modificaciones redactadas de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de seiscientos cincuenta mil pesos (\$ 650000) divididos en seiscientas cincuenta mil cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: MANUEL REPETTO suscribe treinta y dos mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan treinta y dos mil quinientos pesos del capital social y REPETTO, CRISTIAN DARIO suscribe seiscientos diecisiete mil quinientas cuotas de 1 peso cada una, que representan seiscientos diecisiete mil quinientos pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

\$ 100 512951 Ene. 3

GERIATRICO LA FAMILIA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, en fecha 3 de noviembre de 2023 y su posterior modificación en esta misma ciudad de Rosario, en fecha 29 de noviembre de 2023, se reúnen los Sres. LILIANA LANCELLOTTI, de apellido materno BASILIO, DNI 10.988.418, CUIT 27-10988418-4, argentina, fecha de nacimiento 07 de septiembre de 1953, estado civil casada en primeras nupcias con JUAN CARLOS BENFATTO, con domicilio en Jorge Harding 1335 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión enfermera; VIVIANA NOEMI GUNTENSPERGER, de apellido materno BECCARO, DNI 13.077.931, CUIT: 27- 13077931-5, argentina, fecha de nacimiento 24 de abril de 1957, estado civil divorciada según resolución judicial del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario (N° 3720 de fecha 23 de diciembre de 2005), con domicilio en Viamonte 2831 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión administrativa contable, NARA LILIAN BENFATTO, de apellido materno LANCELLOTTI, DNI 28.449.302, CUIT: 27-28449302-3, argentina, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1980, estado civil casada en primeras nupcias con CARLOS MIGUEL CARBONE, con domicilio en la calle Jorge Harding 1311, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión odontóloga y CAMILA CELESTE LANCELLOTTI, apellido materno GUNTENSPERGER, DNI 34.139.917, CUIT 2734139917-9, argentina, fecha de nacimiento 12 de Enero de 1989, estado civil soltera, con domicilio en Viamonte 2831 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión técnica superior en marketing, únicos socios de la sociedad GERIATRICO LA FAMILIA S.R.L., convienen redactar el texto ordenado del contrato social suscripto en fecha 03 de noviembre del 2023, que fuera observado por el Registro Público de Comercio, modificado en el artículo 5 - capital, en consecuencia se procede a redactar el contrato de forma definitiva: La sociedad girará bajo la denominación de "GERIATRICO LA FAMILIA S.R.L.". La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Luis 4931 de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. La sociedad tendrá una duración de 20 años (veinte años), contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero y/o

asociada a terceros la realización de las siguientes actividades: Explotación de geriátricos con internación destinados a dar albergue, alimentación, salud, higiene y recreación asistida a personas de la tercera edad de ambos sexos. La actividad se realizará en inmuebles propios o de terceros. El capital social se fija en la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$950.000), divididos en 950 (novecientos cincuenta) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LANCELLOTTI, LILIANA suscribe trescientos cincuenta (350) cuotas de capital o sea la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos (\$87.500) ochenta y siete mil quinientos y el resto, pesos (\$ 262.500) doscientos sesenta y dos mil quinientos, deberá integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este contrato, GUNTENSPERGER, VIVIANA NOEMI, BENFATTO NARA LILIAN y LANCELLOTTI CAMILA CELESTE suscriben un total de seiscientas (600) cuotas de capital, o sea la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), doscientas (200) cuotas de capital cada uno, es decir la suma de pesos doscientos mil (\$200.000) cada uno, integrando en efectivo el 25% en este acto, es decir pesos (\$50.000) cincuenta mil cada uno y el resto (\$450.000) cuatrocientos cincuenta mil pesos, es decir (\$150.000) ciento cincuenta mil cada uno deberán integrarlo también en efectivo dentro de los dos años de la fecha de este. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales tendrán el uso de la firma con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente", según su caso, precedida de la denominación social, quienes actuarán de forma indistinta. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 Código Civil y Comercial, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional especializado que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes y de cualquier otra documentación inherente a la sociedad que estimen necesario. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de mayo de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a normas legales y criterios técnicos usuales en la materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de sus gerentes se convocará a una reunión de socios a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula octava. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considera automáticamente aprobado si, dentro de los diez (10) días corridos a contar desde la fecha fijada para reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con quince (15) días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de estas se destinará el cinco por ciento (5%) para la constitución de la reserva legal, hasta que la misma alcance al veinte por ciento (20%) del capital social. Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas, sin previa comunicación a los demás socios a través de la gerencia, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su opción de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia de ello en el libro de actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción cesión u otro concepto, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración. En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios se excluye la incorporación de todos sus herederos o sucesores. Por tal motivo percibirán de la sociedad un monto dinerario proporcional al de las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente que pueda tener relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En tal caso el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en doce (12) cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes de acuerdo a lo expresado más arriba, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión. La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 24 de la ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula octava de este contrato decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este

estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19550, e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias. Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma; salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en transgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Cualquier duda o divergencia que suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de la ciudad de Rosario, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles. Por último, establecen el domicilio social de la referida sociedad en la calle San Luis 4931 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y resuelven por unanimidad designar como Socio Gerente de la referida sociedad a la Sra. LILIANA LANCELOTTI (DNI 10.988.418) quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la misma cláusula sexta del contrato social. Rosario, 14 de diciembre de 2023.

§ 300 512821 Ene. 3

GUILLERMINA COVERNTON S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 20/10/2023, se ha nombrado como: Presidente: Guillermina COVERNTON, D.N.I. 5.285.523, casada en primeras nupcias con Jacinto Esteban Alfredo Moresco, domiciliada en calle San Lorenzo 1155 piso 30 A de Rosario, provincia de Santa Fe. CUIT: 27-05285523-9.- Vicepresidente: MALENA MORESCO D.N.I. 26.667.945, divorciada, domiciliada en calle San Lorenzo 1155 piso 30 A de Rosario, provincia de Santa Fe. CUIT: 27-26667945-4.- Director Suplente: MARINA MORESCO, D.N.I. 28.058.856, divorciada, domiciliada en calle San Lorenzo 1155 piso 30 A de Rosario, provincia de Santa Fe. CUIT: 27-28058856-9.

§ 50 512927 Ene. 3

GENTILI Y GENTILI ASCENSORES S.R.L

PRORROGA DE CONTRATO

Gentili y Gentili Ascensores Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en Contratos al Tomo 159 Folio 22879 N° 1840, se ha resuelto la siguiente modificación:

Los socios han resuelto prorrogar su duración por el término de cinco (5) años a partir del 15 de octubre de 2023 quedando redactado de la siguiente manera: Tercera: El plazo duración de la sociedad se fija en el término de veinte (20) años, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, que data del 15 de septiembre de 2008, o sea, opera su vencimiento el 15 de octubre de 2028.

Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 50 512938 Ene. 3

GRUPO ARTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr.Juez a cargo del RPC se hace saber que los actuales socios EDMUNDO LUIS BERGONZI, cuit 20-26066448-5 y NICOLAS DI TOMASO, cuit 20-309045891 deciden ampliar el objeto social incorporando la comercialización e importación de instrumentos musicales, materiales eléctricos, bebidas y autopartes. También el servicio de instalación y reparación de productos de electrónica, audio, video, instrumentos musicales y materiales eléctricos. Asimismo incorporan la comercialización e importación de bebidas y autopartes. También deciden prorrogar la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años desde su vencimiento o sea hasta el 26 de noviembre de 2033. Fecha del instrumento: 25 de octubre de 2023. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rosario, diciembre de 2023.

\$ 50 512840 Ene. 3

LA SEGUNDA SEGUROS DE RETIRO S.A.

[LA SEGUNDA - COMPAÑIA. DE SEGUROS DE PERSONAS S. A.](#)